



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIV - Martes 29 de Junio de 2010 - Número 4725

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1772.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2010.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1773.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de junio de 2010, dando cumplimiento al Real Decreto-Ley 8/2010 de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

1774.- Resolución relativa a la adjudicación del servicio de limpieza de determinadas dependencias del Centro de Día San Francisco dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a la empresa COIME, S.L.

1775.- Finalización del plazo de presentación de proposiciones en el procedimiento para la adjudicación del contrato de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en las vías públicas del término municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1776.- Notificación a D. García García, Luis Aran y otros.

1777.- Notificación a D.ª Josefa Jerez González.

1778.- Notificación a Garbar Comunidad de Bienes.

1779.- Notificación a D.ª Rubio Ramírez, María de los Remedios.

1780.- Notificación a D. Estanislao Vicente Juan Montoya.

1781.- Suspensión de subasta de finca registral n.º 28481.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

1782.- Orden n.º 1015, relativa a autorización expediente de instalación eléctrica AT-350/10, a Gaselec S.A.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

1783.- Orden n.º 998 de fecha 14 de junio de 2010 autorizando a la Fundación ECO-RAEE,S, como sistema integral de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

1784.- Notificación a D.ª Yasmina Armas Pacheco y otros.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

1785.- Orden de fecha 17 de junio de 2010, relativa a concesión de subvención a Cáritas Interparroquial de Melilla.

1786.- Orden n.º 1222, de fecha 16 de junio de 2010, relativa a convocatoria de la I Edición del Concurso de Redacción Infantil "Qué es Melilla para Tí".

1787.- Orden n.º 1261, de fecha 22 de junio de 2010, relativa a convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención para la implementación del "2.º Programa de Atención y Ocio de Menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales en ludoteca Tiro Nacional", conciliador de responsabilidades familiares y laborales.

Consejería de Deportes y Juventud

Secretaría Técnica

1788.- Relación de becas deportivas concedidas a D.ª Verónica Palomo Gil y otros.

1789.- Relación de becas deportivas concedidas a D. Gonzalo Martínez González y otros.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1790.- Notificación a D. Hosain Mohamed Abdelkader, orden de legalización de obras del inmueble sito en la calle Scherlock Mariscal, n.^º 8.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1791.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.^º 10/2010, seguido a instancias de D. Julio Bassets Ruttant.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

1792.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.^º 14/2010, seguido a instancias de D. Carmelo Martínez Lázaro, S.L.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1793.- Notificación a TALHER, S.A. y otros.

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
EDIFICIO TORRES DEL V CENTENARIO
DE LA CIUDAD DE MELILLA**

1794.- Resolución relativa a convocatoria por procedimiento abierto para contratar el servicio de mantenimiento integral del Edificio V Centenario (Plaza del Mar s/n), el centro de transformación y grupo electrógeno del mismo (Explanada de San Lorenzo s/n.) de la Ciudad de Melilla.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación de Gobierno de Melilla

Secretaría General

1795.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.^º 285/2010, a D. Abdeselam Mohamed Yusef.

1796.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.^º 135/2010, a D. El Houssein Mazzouji.

1797.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.^º 157/2010, a D. Hassan El Abboui.

1798.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.^º 265/2010, a D. Mustafa Al Hamouti Hach Aomar.

1799.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.^º 267/2010, a D. Yamel Mohamed Mohamed.

1800.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.^º 269/2010, a D. Farida Mohand Ahmida.

1801.- Notificación acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador n.^º 260/2010, a D. Yosef Al-Lal Mohatar.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

1802.- Notificación a D. Abdelgani Said Maanan y Edificaciones Africanas Melilla S.L.

1803.- Notificación a Cabrera Travel, S.L.

1804.- Notificación a De Andrés Melilla, S.L. y Hafi Mohamed Tahar.

1805.- Notificación a D. Mohamed Massiouh Ikar.

1806.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Abdelkader S.L.

1807.- Notificación a Grupo Aouraghe C.B.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1808.- Notificación a D. Mustapha El Ghani.

1809.- Notificación a D. Luis Susana Sanz.

1810.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Al Lal.

1811.- Notificación a D. Rais Abdelhak.

1812.- Notificación a Infante Construcción y R. y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

Unidad de Recaudación Ejecutiva

1813.- Notificación a D. Lahbib El Khaouyani Aarourou.

1814.- Notificación de resolución de recurso de alzada a D. Juan Miguel Casimiro Morales.

1815.- Notificación a D. Tmouhammadien Mohamedi.

1816.- Notificación a D. El Khaouyani Aarourou Lahbib y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.^o 3

1817.- Notificación a D. Hakim Belkaidi, en Juicio de Faltas 230/2010.

Juzgado de lo Social N.^o 1 de Melilla

1818.- Notificación a Bingo Noray S.L. en n.^o de autos de demanda 231/2009.

1819.- Notificación a Bingo Noray S.L. en n.^o de autos de demanda 223/2009.

1820.- Notificación a Bingo Noray Puerto de Melilla S.L.U., en n.^o de autos de demanda 494/2009.

1821.- Notificación a Obra Civil C.B., Abdeluali Dris Mohamed en n.^o de autos de demanda 291/2009.

1822.- Notificación a Bingo Noray Puerto Melilla S.L.U. en n.^o de autos de demanda 521/2009.

1823.- Notificación a Bingo Noray Puerto Melilla, S.L.U. en n.^o de autos de demanda 511/2009.

1824.- Notificación a D. Abdeluali Dris Mohamed en n.^o de autos de demanda 291/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**1772.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELE-
BRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2010.**

* Aprobación Acta de la sesión anterior celebrada el día 11 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.S.S. / Medidas Cautelares 12/2010, D. Prudencio Juan Nieto Montero.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.S.S. / Medidas Cautelares 12/2010, Telefónica Móviles España,S.A.

- Auto Juzgado 1ª. Instancia nº 2 de Melilla, Procedimiento Juicio Verbal nº 908/08, Cía. Axa Seguros Generales,S.A.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso de Apelación nº 539/05, Dª. Mamma Labian.

* Queda enterado y muestra su conformidad a firma Convenio entre la CAM y la Federación Melillense de Halterofilia.

* Queda enterado y muestra su conformidad a firma Convenio entre la CAM y la Asociación Deportiva de Bomberos de Melilla.

* Allanamiento en autos de P.O. nº 22/09, D. José González Orell (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

* Allanamiento P.A. nº 14/10, D. Kamal Azaghbib Jabiou (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla) en Cuestión de Ilegalidad nº 1/09 (TSJA en Málaga).

* Personación en P.O. nº 22/09, D. José González Orell (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

* Alta en inventario de Bienes de terreno o solar en Polígono Excepcional.

* Adjudicación provisional contrato de "Suministro de fabricación, instalación y redacción de un

Proyecto para montaje del Museo de la Ciudad en el edificio denominado Almacén de las Peñuelas".

* Cambio titularidad licencia apertura local en Polígono Industrial SEPES, C/Lirio, nº 4 (Recycling Shoes,S.L.U.).

* Cambio titularidad Café-Bar en C/ La Legión, nº 67 (D. Sellam Azzouz Jou).

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con refrenda adjudicación VPO en C/ Constitución, bloque 17-3º. B.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con inicio trámites compra VPO en C/ Polavieja,nº 41-3º. A.

* Licencia de obras a Hermanos Karmudi,S.L. para edificio de viviendas, local y garajes en C/ Tte. Morán, nº 14 / Conde de Alcaudete, nº 14.

* Aprobación propuesta Consejería de Seguridad Ciudadana en relación con felicitación a tres Policías Locales por su intervención ante intento robo en Banco de Santander.

* Ratificación Convenio Colaboración entre la Autoridad Portuaria de Melilla y la Ciudad Autónoma de Melilla para la celebración del "Proyecto Melilla Náutica".

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con precio localidades del concierto del Grupo "El Barrio".

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con precio localidades del espectáculo "Face to Face".

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con adjudicación definitiva "Concesión de un programa en régimen de gestión indirecta del servicio público de televisión digital terrestre en el ámbito de la CAM".

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con rectificación error en acuerdo adoptado sobre modificación en denominación y/o numeración vías urbanas de la Ciudad.

Melilla, 22 de junio de 2010.

La Secretaria Acctal. del Consejo.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1773.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2010, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

El Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo Capítulo I establece medidas en materia de empleo público dentro de las cuales se encuentra la modificación de algunos artículos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, relativos a retribuciones de empleados públicos.

Así, el artículo 1 del citado Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, ha modificado, entre otros, el artículo 22, apartados Dos y Cinco de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, que regula las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

En su nueva redacción el artículo 22 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, establece en términos generales, una reducción del cinco por ciento del conjunto de retribuciones de todo el sector público, suponiendo por lo tanto, el establecimiento de nuevos importes de las retribuciones básicas y complementarias que perciben los funcionarios públicos, así como, para el personal laboral, de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir según los convenios colectivos aplicables.

La disposición final segunda del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, establece el carácter básico del mencionado artículo 22.2 y 22.5 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, por lo que las previsiones contenidas en él resultan de aplicación a la Ciudad Autónoma.

En relación con las retribuciones de los empleados públicos de la Ciudad, en aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, debe establecerse la reducción de las retribuciones de todo el sector público de la Ciudad Autónoma, del cinco por

ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, reducción que se aplicará conforme a las disposiciones contenidas en dicha norma estatal para el personal funcionario, laboral y eventual.

Como consecuencia de estas previsiones y para acomodar las retribuciones complementarias de los funcionarios y personal eventual de la Ciudad y la aplicación del recorte al personal laboral es preciso establecer un acuerdo de aplicación del Real Decreto-Ley para realizar la indicada reducción, según los criterios establecidos.

La fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el régimen (incluido el retributivo) del personal eventual, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos. En la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación por el Pleno de la Asamblea en el Consejo de Gobierno, como así se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año (BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia. Estas competencias se ejercerán por el Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas).

Igualmente y requiriéndose negociación colectiva para la aplicación directa e individual definitiva de la reducción para el personal laboral, corresponde al Consejo de Gobierno la competencia para "Establecer las instrucciones a que deberá atenerse la representación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la negociación colectiva con el personal sujeto a derecho laboral, y aprobar expresa y formalmente, en cuanto disposición administrativa, los acuerdos alcanzados" como determina el artículo 3.2 d) del precitado Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas.

En atención a la naturaleza básica de la nueva redacción del artículo 22.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 respecto de los compromisos convencionales preexistentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde a los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, la suspensión o modificación del cumplimiento de Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.

La concurrencia de la causa que legitima, a tenor de lo establecido en la mencionada norma legal, la adopción de este Acuerdo, está fundamentada y suficientemente acreditada por la aprobación por el Gobierno de la Nación, de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público mediante el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, que constituye, por tanto, la motivación de este Acuerdo.

En virtud de los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno la aprobación del "Acuerdo de la Ciudad Autónoma de Melilla por el que se da cumplimiento al Real Decreto- Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público", como condición para la eficacia de dicho acto administrativo, cuyo contenido literal se adjunta a continuación:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de por el que se da cumplimiento al Real Decreto- Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

PRIMERO.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento, por el que se aplica el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público en relación con las retribuciones de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma.

SEGUNDO.- Retribuciones de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma.

Con efectos de 1 de junio de 2010, a las retribuciones del personal de la Ciudad Autónoma, se les aplicará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales y en valor medio, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, en los términos establecidos en los apartados siguientes.

1. Ámbito de aplicación.

Lo previsto en este Acuerdo será de aplicación al personal funcionario, laboral y eventual de la Ciudad Autónoma.

2. Personal funcionario.

Las retribuciones a percibir, con efectos 1 de junio de 2010, por el personal funcionario serán las siguientes:

2.1. Las retribuciones básicas, excluidas las pagas extraordinarias, en concepto de sueldo y trienios que corresponden al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo	Trienios
	Euros	Euros
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80

E (Ley 30/1984) y Agrupaciones

6.581,64	161,64
----------	--------

Profesionales (Ley 7/2007)

2.2. Pagas extraordinarias:

a) La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 incluirá, además de la cuantía del complemento de destino vigente a 31 de mayo de 2010, a la que no se aplicará la reducción del cinco por ciento, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

	Sueldo	Trienios
	-	-

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007

	Euros	Euros
--	-------	-------

A1	1.161,30	44,65
A2	985,59	35,73
B	855,37	31,14
C1	734,71	26,84
C2	600,75	17,94

E (Ley 30/1984) y Agrupaciones

548,47	13,47
--------	-------

Profesionales (Ley 7/2007)

Lo indicado en el párrafo anterior respecto del complemento de destino mensual o concepto equivalente a incluir en la paga extraordinaria del mes de junio de 2010, será también aplicable a los demás conceptos retributivos que formen parte de la paga extraordinaria o que se abonen con motivo de las mismas.

b) La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 incluirá, además de las cuantías del complemento de destino y de las retribuciones complementarias a que se refiere el punto 2.3 vigentes a partir del 1 de junio de 2010, las cuantías en concepto de sueldo y trienios que se señalan en el cuadro siguiente:

	Sueldo	Trienios
	-	-

Grupo/Subgrupo Ley 7/2007

	Euros	Euros
--	-------	-------

A1	623,62	23,98
A2	662,32	24,02
B	708,25	25,79
C1	608,34	22,23
C2	592,95	17,71

E (Ley 30/1984) y Agrupaciones

548,47	13,47
--------	-------

Profesionales (Ley 7/2007)

El resto de los complementos retributivos que integren la paga extraordinaria o se abonen con motivo de la misma tendrán la cuantía que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el punto 2.3.

2.3. Retribuciones complementarias:

El conjunto de las retribuciones complementarias experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de las vigentes a 31 de mayo de 2010, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las retribuciones complementarias del Grupo E: Agrupaciones profesionales de la Ley 7/2007, tendrán una reducción personal del uno por ciento.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo primero, las cuantías de las retribuciones complementarias son las que siguen:

a) El complemento de destino será el correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Importe Complemento de Destino	Nivel	Euros
	-	
30	11.625,00	
29	10.427,16	
28	9.988,80	
27	9.550,20	
26	8.378,40	
25	7.433,64	
24	6.995,04	
23	6.556,92	
22	6.118,08	
21	5.680,20	
20	5.276,40	
19	5.007,00	
18	4.737,48	
17	4.467,96	
16	4.199,16	
15	3.929,28	
14	3.660,12	
13	3.390,36	
12	3.120,84	
11	2.851,44	
10	2.582,28	
9	2.447,64	

8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

b) El complemento específico asignado a cada puesto, experimentará una reducción del cinco por ciento, en términos anuales, respecto de la cuantía vigente a 31 de mayo de 2010.

c) Las cuantías de los complementos de productividad y de las gratificaciones por servicios extraordinarios experimentarán una reducción del cinco por ciento desde el 1 de junio de 2010.

2.4. Complementos personales e indemnizaciones.

Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones de carácter análogo, así como las indemnizaciones por razón del servicio, se regirán por su normativa específica, sin que les sea de aplicación la reducción del cinco por ciento prevista en el presente Acuerdo.

3. Personal laboral.

3.1. La masa salarial del personal laboral de la Ciudad Autónoma experimentará una reducción como consecuencia de la aplicación de la minoración del cinco por ciento de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina y que le corresponda percibir a este tipo de personal, según las normas convencionales de aplicación.

3.2. La paga extraordinaria del mes de junio de 2010 se abonará conforme a las retribuciones ordinarias vigentes al mes de mayo de 2010.

La paga extraordinaria del mes de diciembre de 2010 se abonará conforme a las retribuciones ordinarias vigentes al mes de junio de 2010.

3.3 Queda excluido de reducción el personal laboral cuyas retribuciones por jornada completa no alcancen 1,5 veces el salario mínimo interprofesional fijado por el Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre.

4. Personal eventual.

El personal eventual experimentará una minoración de sus retribuciones en los términos previstos en el apartado Segundo para el personal funcionario, de acuerdo con la asimilación de su retribución con cada uno de los puestos de trabajo dentro de los Grupos o Subgrupos de clasificación profesional establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Habilitación de desarrollo.

Se habilita al Consejero de Administraciones Públicas para dictar las instrucciones y circulares necesarias para la ejecución de lo establecido en este Acuerdo.

QUINTO.- Efectos y publicación.

Este Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de Junio de 2010.

Secretario de Consejo de Gobierno.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1774.- Resolución de la Consejera de Contratación y patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: LIMPIEZA DEPENDENCIAS DEL CENTRO SAN FRANCISCO/2010.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicio.

B) Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE DÍA SAN FRANCISCO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL y SANIDAD.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.699, de fecha 30 de Marzo de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 77.616,00 €, desglosados en Presupuesto: 74.630,77 €, IPSI: 2.985,23 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 15 de junio de 2010.

B) Contratista: COIME, S.L. (B-29955853).

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 69.854,39 €, desglosados en Presupuesto: 67.167,69 €, IPSI: 2.686,70 €.

Melilla 24 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1775.- Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 151, de fecha 22 de junio de 2010, anuncio relativo a Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración, para la adjudicación del contrato de "Contrato de conservación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical en las vías públicas del término municipal de la Ciudad Autónoma de Melilla" con un tipo de licitación de 2.526.000,00 €, desglosado en presupuesto: 2.424.960€, IPSI: 101.040,00 €, se hace público, que el plazo de presentación de proposiciones, finaliza a las 13 horas del próximo día 28 de julio de 2010.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 09 a 13 horas, todos los días hábiles y hasta las 13 horas del expresado día 28 de julio de 2010, previo pago en la Tesorería de ésta Ciudad Autónoma de 10,00 euros, cuya Carta de Pago deberá ser presentada en el Negociado de referencia para que se le faciliten los pliegos.

Melilla 22 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

1776.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputa-

bles a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO.

NOMBRE	EXPDTÉ
GARCÍA GARCÍA, LUIS ARÁN	8907649 W
ALOR LUENGO, PEDRO	8881352 V
GARCÍA BARRANTES, ELOISA DEL PRADO	8913553 H
BENTIN SÁNCHEZ, FRANCISCO J	8859890 Z
SELLES LÓPEZ, JUAN CARLOS	8848252 Z
HEINEMANN MOYA, CRISTIAN	8918938 K
PACUAL PEÑA, CLARA	8927994 S
LUIS MINGUELA, EVA MARÍA	8929809 J
LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DOLORES	8908718 J
PERNA DÍAZ, MARÍA ISABEL	8857413 K
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANGEL JOSÉ	8921881 C
GALLARDO GUZMÁN, MANUEL	8837798 W
GALAN MARTÍN, ANTONIO JUAN	08841947 B
VELASCO BAENA, MIGUEL	8911621 H
ARAGÓN MACIAS, PEDRO	8921429 M
LÓPEZ CARVILLA, JOSÉ MARÍA	8906758 P
RAMOS BERMEJO, ANA MARÍA	8840614 N

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 24 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARTECENCIA

1777.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley

58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JOSÉFA JÉREZ GONZÁLEZ.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: 45326

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARCENCIA

1778.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad

Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: GARBAR COMUNIDAD DE BINES.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: 51167

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARCENCIA

1779.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que

les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARÍA DE LOS REMEDIOS RUBIO RAMIREZ.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: 12624

Trámite: NOTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE BIENES.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARCENCIA

1780.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ESTANISLAO VICENTE JUAN MONTOYA.

Procedimiento de APREMIO.

Expediente: 38414

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 25 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
SUSPENSIÓN SUBASTA BIENES INMUEBLES

1781.- Por orden del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla, queda suspendida la subasta que se iba a celebrar el día 29 de junio de 2010, a las 11 horas, en el Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio Falcón nº 5, correspondiente a la finca registral número 28481.

Melilla, 28 de junio de 2010.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

1782.- Adjunto le remito copia de la Orden n.º 1015 de la Consejería de Medio Ambiente, relativa a establecimiento de instalación eléctrica, a fin de

que se publique con cargo a su titular, Gaselec S.A., con domicilio en Comandante García Morato, n.º 3:

Visto el expediente AT-350/10 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/ 2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

PETICIONARIO: CIA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. COMANDANTE GARCIA MORATO N.º 3.

FINALIDAD: ATENDER DEMANDA DE POTENCIA ACTUAL Y FUTURA EN LOS SECTORES DENOMINADOS "BADAJOZ", "CRTA. DE HARDU" Y "HUERTA SALAMA" ASI COMO EL NUEVO SECTOR DENOMINADO "PARQUE FORESTAL DE LA GRANJA"

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION PARQUE FORESTAL DE LA GRANJA, CONEXION A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSION Y NUEVA RED DE B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Denominación: "C.T. PARQUE FORESTAL DE LA GRANJA"

Emplazamiento: Nuevo Vial que conectará Crt. del Aeropuerto con calle Mustafa Arruf.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin con celdas modulares con corte en cámara de SF6.

Potencia total: 250 KVA.

Relación de Transformación: 10 KV/400-230 V.

LINEAS DE ALTA TENSIÓN

Denominación: Línea n.º 1.

Origen: CT Huerta Salama.

Final: Nuevo CT PARQUE FORESTAL DE LA GRANJA.

Término Municipal afectado: Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de P.V.C. liso interior de 125/140 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm²

Longitud: 630 mt.

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado (EPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

Denominación: Línea n.º 2.

Origen: CT Badajoz.

Final: Nuevo CT PARQUE FORESTAL DE LA GRANJA.

Término Municipal afectado: Melilla.

Tipo: Subterránea bajo tubo de P.V.C. liso interior de 125/140 mm Ø.

Conductores: Unipolar aislado, aluminio y sección de 150 mm²

Longitud: 370 mt.

Aislamiento: Etileno Propileno Reticulado (EPR).

Tensión nominal: 12/20 KV.

PRESUPUESTO: 132.516,06 euros.

Melilla, 22 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE AMBIENTE URBANO

1783.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 998, de fecha 11 de junio de 2010, registrada con fecha 14 de junio de 2010, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN "ECO-RAEE'S" COMO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE).

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por D. José Miguel Vendrell Guillén en representación de La Fundación ECO-RAEE's, en el que solicita autorización como sistema integrado de gestión de APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, basándose en la documentación presentada, así como en el informe técnico favorable de la Sección de Protección de Ambiente Urbano, resultan los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO.- En fecha, 2 de abril de 2009 La Fundación ECO-RAEE's ha presentado ante esta dirección General escrito de solicitud de autorización para la gestión de APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

SEGUNDO.- Dicho escrito se acompaña de documentación preceptiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 208/2005, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Autonomía en la que implanten.

TERCERO.- Tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por un idéntico periodo de tiempo, tal y como establece el artículo 8.4 del citado cuerpo legal.

CUARTO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art.148.1. 9^a) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales

y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla)

QUINTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde otorgar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 208/2005, de 25 DE FEBRERO, SOBRE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS.

Por lo expuesto,

VENGO EN ORDENAR

Otorgar a La Fundación ECO-RAEE's la autorización como SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con las siguientes.

C O N D I C I O N E S

Primera.- La Fundación ECO-RAEE'S ha presentado listado de empresas adheridas de fecha 15 de mayo de 2010 (Anexo 1).

Segunda.- La entidad designada para la gestión del sistema es La Fundación ECO-RAEE's con domicilio en Calle Escultor José Capuz nº17, 1º - 1^a, 46006 Valencia.

Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro e inscrita en el Registro de fundaciones medioambientales de ámbito estatal, del Ministerio de Medio Ambiente con el número 460.002, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de fecha 30 de Noviembre de 2005 de la Subsecretaría de Estado de Medio Ambiente y su N.I.F. es el G-97649016.

Tercera.- El ámbito territorial de actuación de La Fundación ECO-RAEE's será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarta.- La entidad designada para la recepción de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos es La Fundación ECO-RAEE's.

Quinta.- En cuanto a la necesidad de dimensionar las actividades e infraestructuras. Los Diferentes Sistemas Integrados de Gestión se han agrupado en una única oficina de Gestión y

Coordinación para organizar las actividades y obligaciones de los mismos. Estando la Fundación ECO-RAEE'S integrada en esta agrupación. Por lo que las necesidades de infraestructuras están dimensionadas por la mencionada oficina.

Sexta.- La Fundación ECO-RAEE's, aplicando el principio de proximidad en todas las etapas de la gestión de estos residuos. Y teniendo en cuenta que la capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos.

A formalizado documento previo de captación de los residuos, con:

RECILEC

Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.

Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (P.A.M.A.), c/ E Parcelas 36 y 37

41870 - Aznalcollar - Sevilla

Séptima.- Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante contrato de adhesión tal como figura en la documentación aportada por ECO-RAEE's , comprometiéndose a satisfacer una cantidad única y fija como cuota de incorporación al sistema y otra en función de los equipos efectivamente puestos en el mercado.

Octava: Cantidad que se prevé recoger y porcentajes previstos de reutilización, reciclado y valorización con sus correspondientes plazos, mecanismos de seguimiento, control de funcionamiento y verificación del grado de cumplimiento.

Las categorías de RAEE'S que se pretenden gestionar son, TODAS LAS CATEGORÍAS, incluidas en el Anexo I del R.D. 208/2005 :

- Categoría 1: Grandes electrodomésticos.
- Categoría 2: Pequeños electrodomésticos.
- Categoría 3: Equipos de informática y telecomunicaciones.
- Categoría 4: Aparatos electrónicos de consumo.
- Categoría 5: Aparatos de alumbrado.
- Categoría 6: Herramientas Eléctricas o electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas

permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales).

- Categoría 7: Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.

- Categoría 8: Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados).

- Categoría 9: Instrumentos de vigilancia y control.

- Categoría 10: máquinas expendedoras.

Los objetivos de recogida, valorización, reutilización y reciclado serán los establecidos en el artículo 9 del Real decreto 208/2005.

Para el cómputo de dichos objetivos se tendrán en cuenta los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos enviados a tratamiento a otros Estados de la Unión Europea o a terceros países, siempre que se acredite que las operaciones de valorización, reutilización, reciclado o eliminación se realizan de acuerdo con la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, seguridad e higiene laboral y con lo establecido en el citado Real Decreto para las operaciones de tratamiento.

Los aparatos reutilizados enteros no contabilizárán en el cálculo de los objetivos de valorización fijados en el apartado 1.b) c), d), y e) (del R.D. 208/2005), hasta el mes de diciembre 2008.

La información sobre el control de las actividades de recogida, transporte, almacenamiento intermedio y gestión final de los residuos, así como de las diferentes fracciones de materiales recuperados, reutilizados, valorizados y eliminados se hará de acuerdo con lo estipulado por los artículos 11 y 12 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero sobre aparatos eléctricos y electrónicos y de la gestión de sus residuos.

Novena.- El sistema se financia a través de la cuota fija de adhesión que satisfacen los productores al incorporarse al mismo y mediante el importe con el que contribuyen las empresas adheridas por cada aparato eléctrico y electrónico (por unidad o por Kg.) que ponen en el mercado. Con estas aportaciones se sufragará el coste de la recogida selectiva de los residuos conforme lo recogido en el artículo 7.2 del R.D. 208/2005, así

como la elaboración de campañas de sensibilización. Para regular estos aspectos a los nueve de la constitución de la fianza un Convenio Marco de colaboración, entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Décima.- Para regular los aspectos funcionales y operativos en materia de gestión de RAEE's, antes de transcurridos nueve meses desde la fecha de la Autorización provisional, deberá constituirse la garantía (fianza); y firmarse el Convenio Marco de Colaboración, entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión autorizados por la Ciudad Autónoma de Melilla, donde al menos deberá figurar el sistema operativo de trabajos a realizar en Melilla, el transporte y destino de los residuos, y la distribución de los costes que se originen. En el caso de no cumplirse estos requisitos la autorización quedará anulada.

Undécima.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de contenido económico La Fundación ECO-RAEE's presentará inicialmente aval bancario o cualquier otro tipo de garantía válida en Derecho por valor de 1.000 €, que será revisada a los nueve meses de su constitución y actualizada para adecuarla al 4 % del volumen de negocio, relativo a los residuos gestionados en la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta fianza será revisada en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

Que esta fianza o aval, debe de devolverse desde el cese de la actividad en el plazo máximo de 1 año, y en todo caso, cuando se presente el expediente de disolución, extinción, cese o cualquier otra circunstancia motivada de la Fundación ante el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente.

Duodécima.-

a) La presente autorización surtirá efecto a partir de la constitución de la garantía recogida en la Condición Undécima de esta autorización.

b) Transcurrido el plazo de 1 año desde la constitución de la fianza, se revisará el cumplimiento de los condicionantes recogidos en esta Resolución, notificando a los interesados la idoneidad del funcionamiento del sistema integrado de gestión. Si se han

cumplido los requisitos exigidos se suscribirá un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y los sistemas integrados de gestión de RAEE'S autorizados en el ámbito de aplicación de esta Resolución, que garantice el cumplimiento de unas condiciones mínimas en todo el ámbito territorial de la autorización y a su vez, la puesta en marcha y seguimiento de campañas de comunicación y sensibilización, así como aquellos aspectos que se consideren de interés. En caso contrario se revocará la autorización.

c) La presente autorización se concede por un plazo de CINCO AÑOS, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio de las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado periodo, deberá ser notificada a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión, que podrá ser revocadas cuando la entidad de aquellos sea tal que , de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

e) Esta autorización no será transmisible a terceros.

Decimotercera.- En ningún caso de entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en el Real Decreto 208/2005. asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución,

que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de junio de 2010.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

ANEXO 1:

LISTADO EMPRESAS RAEE A 15 MAYO DE 2009

Nº EMPRESA	CIF	DIRECCION	C.P.	POBLACION	CATEGORIA	FECHA
1 ILLUMINACION NACO, S.L.	B96555453	C/ RONDA NORTE S/N POL. IND. VIRGEN DE LA SALUD	46950	XIRIVELLA	5 *	09-03-2006
2 ING. ELECT. COMER. INELCOM, S.A.	A46146247	POL. IND. F PARCELA 5	46800	XATIVA	3 4	14-02-2006
3 TEMEL, S.A.	A46167862	C/ TRIRREME, 5 B	46009	VALENCIA	8	03-03-2006
4 LURBE GRUP, S.A.	A20484234	POLIGONO EGIBURUBERRI, 15	20100	ERRENTERIA	3 4	03-02-2006
5 INSIDE AND TECHNOLOGY, S.A.	A46716817	RONDA NARCIS DE MONTURIOL, 23-25	46980	PATERNA	3 4	21-07-2005
6 HSMD EUROPE, S.L.	B83990523	C/ JARAMA, 5	28864	AJALVIR	3 4	03-02-2006
7 INFORTISA, S.L.	B46466421	C/ DEL POZO, 1	46115	ALFARA DEL PATRIARCA	3 4	23-01-2006
8 ADOLFO ALBA, S.L.	B03461175	P.I. PLA DE VALLONGA C/ SEIS PARCELA 73-74	03006	ALICANTE	5	16-03-2006
9 DORVIL, S.L.	B46713848	C/ CUENCA, 101 P.I. BOBALAR	46970	ALACUAS	5	16-03-2006
10 TECNICA AUTOMATICA, S.A.	A03154473	C/ VALVERDE DEL CAMINO, 24 P.I. CARRUS	03291	ELCHE	3 4 10	16-03-2006
11 LUMAX TRES, S.L.	B97277289	C/ DOCTOR FLEMING, 6	46970	ALACUAS	5	16-03-2006
12 JISO ILUMINACION, S.L.	B97108922	CAMINO VIEJO DE BUÑOL,6 P.I. "LA PAHILLA"	46370	CHIVA	5	20-03-2006
13 DUPLIMPORT, S.L.	B96189774	POL. IND PLA DE RASCANYA	46160	LLIRIA	5	21-03-2006
14 IMPORT ENERCELL ESPANA, S.L.	B96575527	C/ SERRERIA, 45 BAJO	46022	VALENCIA	5	27-03-2006
15 GARSACO IMPORT, S.L.	B12524773	P.I. EL CANYARET C/ POZO DUALDE, 10	12549	BETXI	5	04-04-2006
16 DISBARENT 2,000, S.L.	B60852936	Pº PROGRESO S/N POL. CATEX MOLIZONA B NAVE 4	08640	OLESA DE MONTSERRAT	5	04-04-2006
17 STD LIGHTING, S.L.	B63437404	AP.CO.90 P.I. MONGUIT CTRA C-17 KM 24,6 C/ CARDEDEU 5	08480	L'AMETLLA DEL VALLES	5	05-04-2006
18 CRISTALRECORD, S.L.	B50631175	POL. CIUDAD DEL TRANSPORTE, C/F. ESQ. C/N	50820	SAN JUAN DE MOZARRIF	5	07-04-2006
19 CONSTRUCCIONES MECANICAS BJ, S.L.	B08994402	POL. IND MONGUIT C/ LLINARS S/N	08480	L'AMETLLA DEL VALLES	5	10-04-2006
20 TRAMET ILUMINACION, S.L.	B45531266	C/ ALBERTO, 38-40 POL. IND. BOROX	45222	BOROX	5	25-04-2006
21 BLINKER ESPAÑA, S.A.	A03813474	POL. IND. ATALAYAS C/ CHELIN	03114	ALICANTE	5 6	20-11-2006
22 BORALBA LIGHTING, S.L.	B884864024	VEREDA DEL GUJAR 16 NAVE 4	28500	ARGANDA DEL REY	5	08-01-2007
23 CONTINENTAL ELECTRICA, S.A.	A58160904	C/ BOLIVIA, 218-220	08018	BARCELONA	5	19-12-2006
24 DAS AUDIO, S.L.	A46277083	C/ ISLAS BALEARES, 24 POL. INS. FUENTE DEL JARRO	46988	PATERNA	3 4	04-12-2006
25 ELTA HISPANIA, S.L.	B97276570	C/ BENIFAIÓ, 5 NAVE 3	46469	BENIPARRELL	2 4	04-12-2006
26 E.S.B. SISTEMAS, S.L.	B96333661	PLAZA DE AVILES , 13 P.I. FUENTE DEL JARRO	46988	PATERNA	3 4	16-06-2006
27 F.M. ILUMINACION	B96103346	C/ GERMANIAS, 10 NAVE D	46960	ALDAIA	5	07-05-2006
28 ILUMINACION Y FUNDICIONES FASE, S.L.U.	B91181081	P.I. LA RED SECTOR J PARC 90 NAVE 32	41500	ALCALA DE GUADARRAMA	5	06-10-2006
29 ILUTREK, S.L.	B96556741	C/ BENITO PEREZ GALDOS, 19	46960	ALDAIA	5	21-05-2006
30 JOSE GRAU MANCHO	20737256L	P.I. MASSANASSA CON DEL FUS, 48	46470	MASSANASSA	2	19-06-2006
31 LIDERLUX ILUMINACION	B81323586	C / ELECTRONICA, 43-45 POL. IND. URTINSA II	28923	ALCORCON	5	24-11-2006
32 ONOK LUZ TECNICA, S.L.	B96226683	POL. IND. B PARC 3	46800	XATIVA	5	03-07-2006

33 RESISTENCIA REGIA, S.A.	A46336319	CAMI DEL BONY, S/N	46470	CATARROJA	1	06-10-2006
34 STOR IMPORT, S.L.	B82739103	C/ MALAGA, 11	28003	MADRID	5	16-10-2006
35 TECMEL, S.L. Sociedad Unipersonal	B46601514	C/ FOIA DE BUÑOL, 2-C	46940	MANISES	5	21-06-2006
36 VILAGRASA, S.A.	A08543340	C/ TUCUMAN, 6 BIS	08030	BARCELONA	5	06-10-2006
37 WORLDWIDE SALES CORPORATION, S.L.	B80062425	C/E, nave 2 Pol.Ind.Moli dels Frates	08620	SAN VICENÇ DELS HORT.	3 4	02-10-2006
38 TECATEL, S.A.	A46940524	C/ LLETRA B, 1 -POL. IND. PARDINES	46722	BENIARÍÓ	3 4	18-01-2007
39 ALVACO TELECOMUNICACIONES ESPAÑA, S.	B81812232	C/ CALLE DOS, 2-1-IZQ	28022	MADRID	3	23-02-2009
40 IKEA SUPPLY AG	N0391857J	GRUSSENWEG 15	04133	BASEL-LAND SWITZ	5	01-03-2007
41 SPORT CREBER, S.A.	A583182630	C/ DEL DÓLAR, 99 POL. IND. LAS ATALAYAS	03114	ALICANTE	7	15-03-2007
42 FERNANDO PELLICER, S.L.	B86610068	POL. IND. MASIA DEL JUEZ C/ EL PERELO, 122	46900	TORRENT	1	02-07-2007
43 DIGITAL CAMERAS, S.L.	B97238844	PLAZA DE HONDURAS, 29	46021	VALENCIA	3 4	02-07-2007
44 MEDECU, S.L.	B50042233	POLIGONO PIGNATELLI NAVE 12 DUP	50410	CUARTE DE HUERVA	5	01-06-2007
45 BLINKER CANARIAS, S.L.	A55693480	C/ RESTINGA, 3 POL. IND LAS MAJORERAS	35250	INGENIO	5 6	02-07-2007
46 DURVIZ, S.L.U.	B4672807	C/ LEONARDO DA VINCI, 10 PARQUE TECNOLOGICO	46980	PATERNA	8	02-07-2007
47 KORUS SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A.	A11783784	POL. IND. EL TROCADERO PARC S-7 Y S-8	11510	PUERTO REAL	5	02-07-2007
48 LEDS-C4, S.A.	A59410910	CL AFORES, S/N	25750	TORÀ	5	23-02-2007
49 NORWOOD PROM.PRODUCT.EUROPE	B62126602	C/ DE PABLO IGLESIAS, 84	08908	L'HOSPITALET DE LLIBR	1 2 3 4 7 8 9	16-07-2009
50 DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DUCRAM, S.L.	B97818827	AVDA BALEARES, 43-6	46023	VALENCIA	5	02-07-2007
51 JAD LUZ Y CALOR, S.L.	B96552161	C/ MAESTRO SERRANO, 1B	46135	ALBALAT DELS SORRELL	1 2	19-11-2007
52 NATURILLUM ECO, S.L.	B97636260	C/L JERÓNIMO MUÑOZ, 20-B-5-10	46007	VALENCIA	5	02-04-2007
53 ASTRO LUMINOTECNIA, S.L.	B08880270	C/ J. ANSELOMO CLAVÉ, 10	08902	L'HOSPITALET DE LLIBR	5	19-11-2007
54 NEXIA ILUMINACION, S.L.	B63253223	C/ JOSEP TURA, 13	08181	SENTMENAT	5	19-11-2007
55 EMPRESA DE INGENIERIA ELECTRONICA, S.I.	B03088424	CTRA VILLENA ALCUDIA KM 5,400	03409	CANYADA DE BIAR	5	23-11-2007
56 PROMOCEAN SPAIN, S.L.U.	B62303235	C/ FREDERIC MOMPOU, 5-3-3	08960	SANT JUST DESVERN	2 3 7	11-12-2007
57 INGENIERIA ASTURIANA TERMOELECTRONI	B33530130	POL. IND. RIÑAO 2 PARCELA 39-45	33720	LANGREO	1	12-12-2007
58 GAMING, RESEARCH AND DEVELOPMENT, S.	B64696479	C/ VAPOR GRAN, 32-2º 3*	08221	TERRASA	3 5	25-01-2007
59 TECNOLOGIA PARA CAFE EXPRESO, S.L.	B96476742	LEANDRO DE SARALEGUI, 7-B	46021	VALENCIA	210	28-01-2008
60 ZUMMO INNOVACIONES MECANICAS, S.A.	A96112024	C/ CADIZ, 4 POL. IND. I	46113	MONCADA	1 10	02-01-2008
61 LUZYFER ILUMINACION Y DISEÑO	B85248037	CAMINO DE HORMIGUERAS, 167 P 3 L 3	28031	MADRID	5	04-02-2008
62 IMPORTS & STOCKIST ARBIDE, S.L. IS A spain	B48570576	C/ JON ARROSPIDE, 17-2º plant. 8-9-10-11	48014	BILBAO	3 4	04-02-2008
63 R. ROS ALGER, S.A.	A08436214	C/ DR. ALMERA, 30	08205	SABADELL	5	04-02-2008
64 ELTAC XXI, S.L.	B50881929	PG. LOS LEONES, 122	50298	PINSEQUE	5	25-03-2008
65 TELECTRISA, S.L.	B24306672	C/ HAMBURGO, 18 NAVE 6	24400	PONFERRADA	3	14-02-2008
66 CORECO INDUSTRIAL, S.A.	A14219836	CTRA CORDOBA - MALAGA KM 80,800	14900	LUCENA	1	21-03-2008
67 VDC TECHNOLOGIES IBERICA, S.L.	B64685845	C/ LLIBERTAT, 13 ENTLOD	08820	CASTELLDEFELS	3 4	02-04-2008

68 JESTRE, S.L.	B78373875	C/ TAJO, 37	28840	MEJORADA DEL CAMPO	4	10-04-2008
69 SENCOTEL, S.L.	B46133724	C/ TRAMUNTANA, 10	46716	RAFELCOFER	3 4	09-05-2008
70 WEIDER NUTRITION, S.L.	B81523888	C/ ENCINA, 17	28500	ARGANDA DEL REY	8	14-05-2008
71 CJP SPECIAL LIGHTING, S.A.	A64578164	POL. IND. RESANES C/ FRANÇA, 26	08769	CASTELLVI DE ROSANES	5	23-05-2008
72 HEMP TRADING, S.L.U.	B97305916	C/ BRAÇ DE PEPA, 15	46470	MASSANASSA	25 9	15-05-2008
73 MDC, S.A.	A08984296	PASSEIG FONT DEL FERRO, 55	17403	SANT HILARI SACALM	5	02-06-2008
74 ADT ESPAÑA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.L.	B82115577	CTRA LA CORUÑA KM 23,500	28290	LAS ROZAS	9	24-06-2008
75 SENSORMATIC ELECTRONIC CORPORATION	A81299315	CTRA LA CORUÑA KM 23,500	28290	LAS ROZAS	9	24-06-2008
76 H.S.M.D. IBERICA, S.L.	B84733369	C/ JARAMA, 5	28864	AJALVIR	4	18-07-2008
77 NK ELECTRONICA, S.L.	B46139663	AVDA GENERAL AVILES, 7 BAJO	46015	VALENCIA	4	10-06-2008
78 MAQUINARIA DISBER	B46299400	C/ DELS FERRERS, 20 POL. IND. L'ALTER	46290	ALCASSER	1 2 6	31-07-2008
79 BD BARCELONA 1972, S.L.	B61713756	C/ PUJADES, 63 BAJOS	08005	BARCELONA	5	01-09-2008
80 GRUPO INEC DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS	A83293159	CTRA DEL RIO, 6	49159	VILLARALBO	3	10-07-2008
81 DELIXI APARELLAJE ELECTRICO, S.A.	A63934038	C/ MENENDEZ PELAYO, 2-1	47001	VALLADOLID	3	10-07-2008
82 INTERNACIONAL DE NEGOCIOS ELECTRONI	A62255484	C/ SANTA ANNA, 4-2-A	08400	GRANOLLERS	3	10-07-2008
83 DATA CONTROL TECNOLOGIAS DE LA INFOI	A29568177	C/ CUARTELLES, 11-13	29002	MALAGA	3	10-07-2008
84 Ca2L	B59571232	PASSEIG DE SANT JOAN, 10	08010	BARCELONA	5	08-07-2008
85 BAHIA TRADING CITY, S.L.	B72005382	AVDA MOJARRA, 36	11510	PUERTO REAL	2 3 4 10	22-07-2008
86 FABRICADOS LA NAVE, S.L.	B09084294	POL. IND. LACORZANILLA PARC 38	01213	BERANTEVILLA	5	29-07-2008
87 LUXIMPORT	A58339060	C/ ALI BEI, 92	08013	BARCELONA	5	01-09-2008
88 CIFRA IMPORT, S.L.	B30798334	C/ BUCAREST, 27 POL. IND. CABEZOBAAZA	30353	CARTAGENA	5	01-07-2008
89 ELECTROKASIONES SIN FRONTERAS, S.L.	B97508889	POL. IND. LA VILA PARC 21	46819	NOVETLE	1	19-09-2008
90 THOMIL, S.A.	A81765067	Carretera Andalucia, Km.18 Pol.Ind.Las Arenas	28320	PINTO	6	15-09-2008
91 BERNER MONTAJE Y FIJACION, S.L.	B18092957	C/ ALBERT BERNER, 2,POL. IND. LA ROSA VI	18330	CHAUCHINA	5 6	11-09-2008
92 RELOJES DECORATIVOS REDEMI	B23483779	C/ MINISTRO JOSEPH PIQUE, S/N	23200	LA CAROLINA	2	01-10-2008
93 ECOGEST TRADE, S.L.	B97346225	C/ EN PROYECTO, 14	46190	RIBARROJA DE TURIA	2	06-10-2008
94 VIDAL EUROPA, S.A.	A96636709	PARTIDA DE LA MONTAÑA, S/N	46293	BENEIXIDA	2 5 7	12-12-2008
95 RODRIGUEZ CALDERON, S.A.	A46287546	AVDA. DEL CID, 4	46134	FOYOS	1 2 6	12-12-2008
96 LANOICAN, S.L.	B26282475	P.I. EL SEQUERO C/CIDACOS PARCELA 146	26150	ARRUBAL	5	12-12-2008
97 METODOS VERDES, S.L.	B98094329	C/ 31 POL. IND. CATARROJA	46470	CATGARROJA	2	23-12-2008
98 NEW STAR INTERNATIONAL PRODUCTS, S.L.	B12282760	AVDA. VALENCIA, 230	12006	CASTELLON	5	22-12-2008
99 SUMINISTROS ELECTRÓNICOS VILALTA, S.A.	A58245689	C/ DOCTOR TRUEUTA, 188	08005	BARCELONA	5	22-12-2008
100 LOGISTICIEL, S.A.	A61222576	C/ ENDRAPER, 5-B	08350	ARENYS DE MAR	2 5	12-12-2008
101 VECTEM, S.A.	A08185431	C/WAGNER, 22 POL. IND. CAN JARDI	08191	RUBI	2	27-01-2009
102 SENSITECH IBERICA, S.L.	B63038210	C/ CARRASCO Y FORMIGUERA, 15	08017	BARCELONA	9	27-01-09

103 COMPLEJO INDUSTRIAL COINSA, S.A.	A14404222 POL. IND. LA VINUELA C/ DEL MUELLE, 4 APDO CORREOS	14900 LUCENA	1 22-12-2008
104 SCHILLER ESPAÑA, S.A.	A82596081 CTRA A CORUÑA KM 18,200	28230 LAS ROZAS	8 27-01-2009
105 HAI NUO, S.L.	B83027185 C/ LAGUNA DE MARQUESADO, 12 NAVE 11	28021 MADRID	3 4 08-01-2009
106 CITYSOUND, S.L.	B113328174 CALLE REAL, 105	13370 CALZADA DE CALATRAV	4 5 22-12-2008
107 TEMPTEL, S.A.	A08526345 C./COBALTO, 4	08907 HOSPITALET DE LLLOBREGAT	5 09-04-2010
108 VALMITHERM TERMOS ELECTRICOS, S.L.	B97934004 C/ SALAMANCA, 38-2-4	46005 VALENCIA	1 15-12-2008
109 LOGICAL GAMES 46, S.L.	B64602261 C/ ORIENTE 78-84 EDIF. INBISA PLANTA 1 OFICINA 2	08172 SANT CUGAT DEL VALLE	4 5 07-11-2008
110 COLOR BABY, S.L.	B03170578 C/ CORDOBA, 15 POL. IND. L'ALFACI I	03440 IBIZA	7 02-02-2009
111 AVANLUCE, S.L.	B63214993 C/ CALABRIA, 50	08015 BARCELONA	5 12-02-2009
112 SICE	A28002335 C/ SEPULVEDA, 6	28108 ALCOBENDAS	5 12-02-2009
113 OVER TECHNOLOGY, S.L.	B83026930 C/ BRUJAS, 20	28030 MADRID	3 4 10-02-2009
114 DELTA DORE, S.A.	A58432295 C/ ANTONIO BORJA, 13 SEMÍSOTANO LOCAL 1-2	08191 RUBÍ	9 20-02-2009
115 INCOLAMP, S.L.	B46591632 POL.IND. PLA DELS OLIVARS AVDA ALGINET, 49	46460 SILLA	5 06-02-09
116 CENT MATERIAL ELECTRICO, S.L.	B81576928 C/ HNOS DEL MORAL, 28 satº	28019 MADRID	5 02-03-09
117 VELTEK SYSTEM, S.L.	B63585616 C/ SOLSONES, 55	8211 CASTELLAR DEL VALLES	2 02-03-09
118 DIOSA PLANTA, S.L.	B82993353 C/ FRANCISCO CATOIRA, 26	15007 A CORUÑA	2 25-03-2009
119 AMADOR LEDESMA, S.L.	B96608914 C/ CIUDAD DE BARCELONA PARC 1-C POL. IND. FUENTE L	46988 PATERNIA	5 16-04-2009
120 MATERIALES Y SOLUCIONES SOSTENIBLES, S	B11865953 C/ MAR TIRRENO, 11	11407 CADIZ	5 30-04-2009
121 DWT Spain, S.L.U.	B65088262 AVDA DIAGONAL, 598 PLANTA 1 PUERTA 2	08021 BARCELONA	6 28-05-2009
122 C. SETRONIC, S.L.	B28960391 PUERTO LINERA, 20	28935 MOSTOLES	5 02-06-2009
123 ELECTROPORECLANA, S.L.	B53023529 P.I. PLA DE TEROL C/ ZEUS, 32	03520 POLOP DE LA MARINA	5 22-05-2009
124 SAGITARIO LIGHTING, S.L.U.	B61138483 C/MARQUES DE SENTMENAT, 22-24	08014 BARCELONA	5 04-06-2009
125 SOLTIC SISTEMAS DE ILUMINACION	B53330064 C/ POU DEL POSMO, 27 POL. IND. LES GALGUES	03750 PEDREGUER	5 08-06-2009
126 NISBETS IBERICA, S.L.	B64360399 C/SIR ALEXANDER FLEMING, 2 NAVE 4	46980 PATERNIA	1-2-5-6 09-06-2009
127 ZUMEX MAQUINAS Y ELEMENTOS,S.A.	A46271326 POL. IND. MONCADA II C/ LA CLOSA	46113 MONCADA	10 30-07-2009
128 FAGUERLAMP, S.L.U.	B41377508 POL. IND. LA RED C/ LA RED 6 PARC 89	41500 ALCALA DE GUADARRAMA	5 17-06-2009
129 TELECOM FM LIMITED	N00663841 C/SANTA ENGRACIA, 141-1-j	28003 MADRID	3 08-07-2009
130 ASTRO EUROPA, S.L.	B96249255 C./CIUDAD DE SEVILLA, 14-A	46988 PATERNIA	2-3-4-5 09-07-2009
131 KEOPS ILUMINACION, S.L.	B63458483 C./PINTOR ROIG I SOLER, NAVE.16	08019 BADALONA	5 10-07-2009
132 SNED NEO, S.L.	B54398466 C/ BANYERES DE MARIOLA, 25 NAVE 2	03820 CONCENTANIA	5 29-07-2009
133 HORTICULTURA TECNICA, S.L.U.	B97303937 C/ CERVANTES, 76 - Bajo	46680 ALGEMESI	2 5 11-09-2009
134 DLU FUENTES DE ILUMINACION, S.L.	B63735070 C/ DRETS HUMANS, 33 POL. IND. MAS ALBA	08870 SITGES	5 28-09-2009
135 ALBEROLA VERDU, S.L.	B97130181 C/ COLLIDORS S/N	46791 BENIFARO DE LA VALLI	4 5 01-10-2009
136 HEPOLUZ, S.L.	B03868072 C/ FUSTERIA, 2	03690 SAN VICENTE	5 30-09-2009
137 ILUMINACION AJP, S.L.	B96459151 PLENCHIGALAR RULLO C/ 1 PARC 42 AP COR.223	46191 VILAMARXANT	5 30-10-2009

138 VITRIFICADOS MURCIA, S.L.	B30488555 AVDA DE LAS AMERICAS PARC 17/5 POL. IND. OESTE	30820 ALCANTARILLA	5	08-10-2009
139 SAMMA IMPORT, S.L.	B96983291 POL. IND. EL OLIVERAL PDA NP13 CALLE 0 PARC 8 NAVE 3	46190 RIBARROJA DEL TURIA	1235	28-10-2009
140 DAVA, S.A.	A30014484 AVD. CICLISTA MARIANO ROJAS, 15	30009 MURCIA	1	22-11-2009
141 REDCOON ELECTRONIC TRADE	B63211767 C./MANUEL FERNANDEZ MARQUEZ, 33-39	08918 BADALONA	123456789	24-11-2009
142 GRUPO MAS LUZ 2003 A.I.E.	V97349666 C./FRAY JUNIPERO SERRA, 57	46014 VALENCIA	5	01-01-2010
143 GRANITA, S.A.	A46383410 P.IND.ALCODAR, 25	46701 GANDIA	12	13-11-2009
144 NIROM, S.L.	B98039159 PASSEIG DELS FURS ESQ CORRETGERS	46790 XERESA	1	13-11-2009
145 TEROSON, S.L.	B53839437 C./CARDENAL PAYA, 5-7	03005 ALICANTE	5	03-12-2009
146 INTERGROUP ILEXON, S.L.	B98169170 C./SALAMANCA, 38-24	46005 VALENCIA	1	11-12-2009
147 OXIL, S.L.	B46933545 P.IND AEROPUERTO C./ESCALANTE, 13 Y 15	46940 MANISES	1	10-12-2009
148 ALMACENES DE FERRETERIA SAN RAFAEL, S.I.	B14550875 AVD.APREAMA PARC.12 P.IND LA TORRECILLA	14013 CORDOBA	1	11-12-2009
149 GRUPO FERRETEROS CANARIO, A.I.E.	V735819523 C./LOS ALGARROBOS, 6-B	35118 ARINAGA AGUTMES	12345679	15-12-2009
150 COMERCIAL PECAIXA ILUMINACION, S.L.	B30421523 C/LAS PEÑICAS, S/N	30163 MURCIA	5	21-12-2009
151 SANTOSHI, S.L.	B36912772 POL.IND.COBON CALLEJA C/VILLABINO, 32	28947 FUENLABRADA	4	21-12-2009
152 GEDIL, S.A.	A28686889 POL.IND ALCOBENDAS AVD.VAUGRANDE, 14	28108 ALCOBENDAS	5	09-02-2010
153 DATATRONICS, S.A.	A81434292 CARDENAL HERRERA ORIA, 383	28035 MADRID	3	09-02-2010
154 TEKSONS IMPORT, S.L.	B60719390 C./CABALLERO 76 BAJOS	08029 BARCELONA	24	15-02-2010
155 COMERCIAL ARGÍ, S.L.	B48208979 C/MARCELINO MENENDEZ Y PELAYO, 32	48006 BILBAO	5	25-02-2010
156 ELDISSEER, S.A.	A46831442 C /COSCOLLAR, 23	46940 MANISES	14	01-04-2010
157 CODEL ELECTRODOMESTICOS, S.L.	B13409362 C/MANCHUELA, 2	13250 DAIMIEL	12	01-04-2010
158 DO EUROPE COMPANY, S.L.	B885850188 C /PINTOR RIBERA, 7 PISO 2º	28016 MADRID	24-5-6	13-04-2010
159 ILUMINACION LLEMENA, S.L.	B55047641 C /CARRETERAS 12 P.IND JOHERIA SUD	17150 SANT GREGORI	5	09-04-2010
160 TECNOLUX EUROPA, S.L.	B97881932 AVD.MAS DEL OLL, 204	46940 MANISES	5	26-03-2010
161 NOMON FACTORY, S.L.	B62533112 C./DELS ANGELS, 14	08001 BARCELONA	2	01-04-2010
162 G.S.PYME, S.L.L.	B64791890 C/GOLETA APOLACRA CONSTANZA, 4	08320 EL MASNOU	5	23-04-2010
163 PERSONAL GRAND TECHNOLOGY, S.A.	A83138289 C./TORMES, 9	28840 MEJORADA DEL CAMPO	3-4	14-04-2010
164 ILUMINACION LUZ TECNICA, S.L.	B39579677 C./HNOS.TORRE ORUNA, 35 POLLAS MARUCA NAV.3	39600 MURIENDAS	5	28-04-2010

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE LA VICTORIA
ANUNCIO

1784.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2010 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
YASMINA ARMAS PACHECO	78584070Q	12578	12/03/2010
SOUKAYNA BENSLALI	45303979M	14894	26/03/2010
FAIZA KARIN BENT AHMED	76883352X	14904	26/03/2010
HANANE OGARIACH	X4235350S	16094	06/04/2010
SELLAM MOHAND OMAR	45289948G	17608	15/04/2010
SELLAM MOHAND OMAR	45289948G	20131	28/04/2010
FATIMA CHRAMTI	X2275010B	20117	28/04/2010
FRANCISCA ANGELES BLANCO LOPEZ	45274794F	20119	28/04/2010
BOUCHRA EL KADoui	X4976964V	20121	28/04/2010
HICHAM EL OUARIACHI	X2297099C	20105	28/04/2010
EL HASSAN HAMDI YAGUBI	45320639J	20933	04/05/2010
NAOUFAL BOUTAYBI	X3477377F	21586	07/05/2010
LASIR MOHAMED HADI	45270297H	23936	25/05/2010
ABDELGHANI BOUYARDANE	Y0894841V	23937	25/05/2010

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, nº 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOE) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 11 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

1785.- De conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 17 de junio de 2010, registrada con el número 1259, ha adjudicado por el procedimiento de concesión directa, a la entidad CÁRITAS Interparroquial de Melilla, con CIF R 2900017 A, la cantidad de DIECIOCHOMIL EUROS (18.000 euros), a justificar, para la financiación del primer semestre de 2010 del Programa "Ciberespacio", con cargo a la partida 2010 14 32101 48900, RC Núm. de operación 201000003988".

Melilla, 23 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1786.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 16 de junio de 2010, registrada con el número 1222, ha dispuesto lo siguiente:

En el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia número 2572, de 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007, y con cargo a la partida presupuestaria 2010 14 23200 22699, RC núm. de operación 39.857, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de la I Edición del Concurso de Redacción Infantil "QUÉ ES MELILLA PARA TI":

Que se regirá por las siguientes BASES:

1º.- Podrán participar en el concurso todos los/as niños/as con edad comprendida entre los 12 y los 14 años.

Los participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, sobre el tema "¿Qué es Melilla para ti?", con una extensión no superior a 7 folios escritos a mano por el autor, por una sola cara y con buena caligrafía o bien se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, en este caso el tamaño de la letra será 12 puntos.

2º.- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de las AA.VV, entidades socioculturales, etc. mediante la que se participa, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

A dichos efectos la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, entidades socioculturales, etc., para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el martes 31 de agosto del año 2010, a las 13:00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 200 euros al primero, 180 euros al segundo y 150 al tercero, así como 10 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar a elegir por los premiados.

5º.- El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, durante las actividades conmemorativas del día de Melilla.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de junio de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

1787.-CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "2º PROGRAMA DE ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON NECESIDA-

DES SOCIOCULTURALES EN LUDOTECA TIRO NACIONAL", CONCILIADOR DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LABORALES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 22 de junio de 2010, registrada con el número 1261, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, y al Consejero competente por razón de la materia, la competencia para convocar y adjudicar la subvención, habiendo adoptado el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, el correspondiente Decreto por el que se establecen las "Bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales", por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención por importe máximo de 183.000 euros, para la implementación del "2º Programa de Atención y Ocio de Menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales en Ludoteca Tiro Nacional", conciliador de responsabilidades familiares y laborales.

La financiación del programa se llevará a efecto, en lo que respecta al año 2010 con cargo a la partida 2010 14 32101 48900 651 "Subvención Entidades de Enseñanza", RC número de operación 44528, y en lo que respecta a la incidencia del programa en los ejercicios correspondientes a 2011 y 2012, conforme a los compromisos presupuestarios asumidos según Informe de Intervención de fecha 10 de junio de 2010, que obra en el expediente.

La presente convocatoria se sujetará a las siguientes especificaciones:

1. Podrán beneficiarse de la subvención a que se refiere esta convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro que presenten fines orientados al desarrollo de programas socioeducativos y de

animación del ocio y tiempo libre en el ámbito de la infancia con necesidades socioculturales, que están legalmente constituidas y registradas en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente.

2. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

Para la acreditación de tales requisitos las entidades participantes deberán aportar la correspondiente documentación, o bien autorizar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales para que recabe de las Administraciones Públicas competentes la pertinente información.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (Se adjunta como anexo de la presente convocatoria), acompañándose una memoria descriptiva del proyecto a subvencionar, en la que se especificará detalladamente:

" Actividades que realiza habitualmente la entidad solicitante.

" Identificación de la persona responsable del proyecto.

" Objetivos generales y específicos que se persiguen.

" Descripción de las actividades a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

" Temporización de las actividades.

" Presupuesto detallado del proyecto.

" Indicación de las ayudas para el mismo fin solicitadas o recibidas de otras áreas o entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de otras entidades tanto públicas como privadas.

" Estimación del número de beneficiarios.

" Previsión de resultados y procedimiento de evaluación.

" Equipo humano a disposición del proyecto. Las personas responsables directas de la ejecución del programa, cuyo número será suficiente para su correcto desarrollo, deberán contar con la necesaria formación académica en disciplinas relacionadas con el ámbito de dicho programa.

A la solicitud se acompañará una copia de los Estatutos de la entidad solicitante..

5. Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

Calidad general del proyecto. 20 por 100

Experiencia de la entidad en el desarrollo de proyectos similares al que es objeto de esta convocatoria. 30 por 100

Número de beneficiarios. 20 por 100

Competencia del equipo técnico ejecutor del proyecto. 30 por 100

6. Corresponde a la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

7. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por el Director General de la Consejería y dos empleados públicos o tres en su caso.

8. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

9. El expediente de concesión contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

10. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

11. La propuesta de concesión se formulará al Consejero de Educación y Colectivos Sociales, que será el competente para resolver la convocatoria.

12. La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13. Las subvenciones concedidas por virtud de la presente convocatoria son compatibles con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

14. Sin perjuicio de otros que puedan incorporarse al proyecto, los objetivos básicos perseguidos son los siguientes:

GENERALES:

Establecer un programa de atención y ocio, dirigido a menores de edades comprendidas entre los 2 y 12 años y prioritariamente a hijos e hijas de mujeres y hombres con necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

ESPECÍFICOS:

- Constituirse como recurso sociocomunitario de apoyo a padres y madres para favorecer la conciliación de responsabilidades familiares y laborales. Teniendo como mínimo un horario de 8,00 a 20,00 horas de lunes a viernes.

- Crear un espacio lúdico que utiliza el juego como medio de expresión.

- Promocionar la adquisición de habilidades personales, sociales y afectivas así como la capacidad creativa de niños y niñas usuarias del servicio.

15. La entidad beneficiaria de la subvención desarrollará el programa de atención y ocio de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de y con sujeción a las especificaciones del proyecto aportado junto con su solicitud de participación en la convocatoria.

La ejecución del programa se realizará en colaboración y coordinación con los servicios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en las dependencias que tal Consejería dispone como Centro Lúdico Infantil sito en la plaza Enrique Nieto locales 59-60 de esta Ciudad.

16. La vigencia del programa será de 24 meses a partir del día 15 de septiembre de 2010 o del de su puesta en funcionamiento si fuera posterior.

Ello no obstante, la ejecución del programa durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y de acuerdo con la programación de sus actividades, sin que la concesión de la subvención comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en cualquier momento acordar motivadamente la interrupción o finalización del programa, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

En caso de terminación del programa por decisión unilateral del beneficiario o de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, se reintegrará a la Ciudad Autónoma de Melilla el importe de las

cantidades recibidas y no aplicadas hasta ese momento, sin perjuicio de las indemnización a que en su caso hubiera lugar.

17. En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el programa, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la entidad beneficiaria de la subvención.

18. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales abonará el importe de la subvención mediante pagos semestrales anticipados, por cuantía equivalente a 1/4 del importe máximo de la subvención concedida.

19. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales con referencia a cada uno de los pagos recibidos, en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del periodo de referencia del ingreso, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

20. La entidad beneficiaria deberá cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y particularmente la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

21. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para su resolución".

ANEXO-MODELO DE SOLICITUD

Formulario de solicitud de subvención PROYECTO ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES - AÑO 2010	
Parte I. Entidad Solicitante	

A. Detalles de la entidad solicitante	
Nombre	
CIF	
Dirección	
Localidad	
E-mail	
Teléfono	
Fax	

Parte II. Presupuesto		Todos los apartados en euros
Estimación de costes	Total	
<i>Especificar claramente los costes estimados y directamente relacionados con el proyecto (personal, material, equipamiento, alquileres, etc.).</i>		
<i>Total costes estimados</i>		
Estimación de ingresos	Total	
<i>Indicar cómo pretende cubrir los costes. *(Detallar en la memoria las otras fuentes de ingresos, en su caso)</i>		
Subvención Ciudad Autónoma		
Otras subvenciones *		
Recursos propios *		
<i>Total ingresos estimados</i>		
Parte III. Datos bancarios		
<i>Recuerde que el titular de la cuenta debe coincidir con el beneficiario de la subvención, u ostentar su representación.</i>		
Número de cuenta (20 dígitos)		
Firma del solicitante		
Fecha:		

Nombre y Apellidos y cargo o función de la persona que firma en representación de la entidad solicitante

El Solicitante declara conocer el objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria, asumiendo, en su caso, las obligaciones que para el beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Firma.

La persona firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

Asimismo AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Tesorería general de la Seguridad Social (TGSS), documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 23 de junio de 2010.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

1788.-PROPIUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE BECAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA 2010
(BOME Nº 4702 de 09 de abril de 2010).

Una vez examinados los distintos expedientes presentados por los deportistas, se procede a su valoración, de acuerdo a las normas establecidas en la Convocatoria, resultando la puntuación que se detalla en la siguiente tabla, con indicación del tipo de beca que obtiene cada uno de los beneficiarios:

Nombre	Modalidad Deportiva	Cto. España 2009 + Selección E	H Deportivo	Proyección	Modalidad Olímpica	CAR/CTD	Total Puntos	Tipo de beca / Importe
Verónica Palomo Gil	T Olímpico	40+10	20	8	10	10	98	A: 6.000 Euros
Santiago Montis Val	T. Olímpico	40 + 10	18	8	10	-	86	A: 6.000 Euros
Cristina Muñoz Cuadrado	T. Olímpico	40 + 10	9	10	10	-	79	A: 6.000 Euros

José Mª Aspra Mohamed	T. Olímpico	40	17	9	10	-	76	B: 4.500 Euros
Marta Ruiz Fdez. de Casstro	Padel	40 + 10	16	7	-	-	73	B: 4.500 Euros
Ángel Gaona González	Padel	40 + 10	6	10	-	-	66	B: 4.500 Euros
Miguel A. Rozas López	Natación	40	4	9	10	-	63	C: 3.000 Euros
Adrián J. Jiménez Vázquez	Halterofilia	40	5	7	10	-	62	C: 3.000 Euros
Pablo Castillo Valverde	Padel	40	4	8	-	-	52	C: 3.000 Euros
Jesús Moya Sos	Padel	40	4	7	-	-	51	C: 3.000 Euros
Francisco A. Sánchez Moreno	Natación	20	13	7	10	-	50	C: 3.000 Euros
María Benítez Doménech	Natación	20	4	6	10	-	40	C: 3.000 Euros
Carlos Madolell Orellana	T. Olímpico	40	16	9	10	-	75	*
Arantxa Díaz Mohamed	T. Olímpico	30	16	9	10	-	65	*
Juan J. Palomo Gil	T. Olímpico	10 + 10	8	7	10	10	55	*
Juan J. Palomo Gil	T. Olímpico	10 + 10	8	7	10	10	55	*
Sufian Akbibchi El Founti	Halterofilia	20	2	6	10	-	38	
Achraf Mohamed Hossein	Halterofilia	10	0	4	10	-	24	
Miguel González García	Padel	10	2	6	0	-	18	

* No obtiene beca en base al artículo art. 8.2 de la convocatoria de becas de tecnificación deportiva, al excederse el cupo máximo del 1/3 de las becas por modalidad deportiva.

RELACIÓN DE EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Yasir Mohamed Bachir	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos
José Antonio Rodríguez Aguilera	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos

Se remite la presente Propuesta de Resolución Provisional, en aplicación de las Bases de la Convocatoria publicada en el BOME de 09 de abril de 2010, nº 4702, pudiendo los interesados presentar alegaciones a la presente propuesta en el plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación.

Melilla, 23 de junio de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

1789.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE BECAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA 2010 (BOME Nº 4702 de 09 de abril de 2010).

Una vez examinados los distintos expedientes presentados por los deportistas, se procede a su valoración, de acuerdo a las normas establecidas en la Convocatoria, resultando la puntuación que se detalla en la siguiente tabla, con indicación del tipo de beca que obtiene cada uno de los beneficiarios:

NOMBRE	MODALIDAD DEPORTIVA	MÉRITOS DEPORT.	MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL PUNTOS	TIPO DE BECA
Gonzalo Martínez González	Tiro O.	7500	2500	10.000	A: 1.500 €
Paula Zarco Toledo	Tiro O.	7500	2500	10.000	A: 1.500 €
Yunes Abdelkader Ismael	Judo	7500	1875	9.375	A: 1.500 €
José M. Fernández Gómez	Natación	7500	1875	9.375	A: 1.500 €
Álvaro Martínez García	Natación	7500	1875	9.375	A: 1.500 €
Sofía Vereda Ruiz	Natación	7500	1875	9.375	A: 1.500 €
Gema Aurora Martínez	Tiro O.	7500	1875	9.375	A: 1.500 €
María V. Zarco Toledo	Tiro O.	7500	1875	9.375	A: 1.500 €
Carlos Madolell Orellana	Tiro O.	7500	1250	8.750	A: 1.500 €
Jesús Martínez Carrasco	Tiro O.	7500	1250	8.750	A: 1.500 €

PREMIOS					
Nombre	Disciplina	Puntaje	Puntaje	Premio	Bono
Rubén Acebal Reina	Tiro O.	7500	1250	8.750	B: 900 €
Fatima Mohamed Hamed	Gimnasia R.	5625	2500	8.125	B: 900 €
Mª Jesús Cabo Gutiérrez	Gimnasia R.	5625	2500	8.125	B: 900 €
Yinen Abdelkader Hammuti	Gimnasia R.	5625	2500	8.125	B: 900 €
Patricia Imbroda Villegas	Gimnasia R.	5625	2500	8.125	B: 900 €
Marta Reguero Capilla	Pádel	5625	2500	8.125	B: 900 €
Laura Mizzi Ramirez	Tiro O.	7500	625	8.125	B: 900 €
Reduan Hamida Driss	Judo	5625	1875	7.500	B: 900 €
Marta Albarracín Ruiz	Gimnasia R.	5625	1875	7.500	B: 900 €
Alejandra Gómez Mariscal	Gimnasia R.	5625	1875	7.500	B: 900 €
Wiham Abdelkader Hammuti	Gimnasia R.	5625	1875	7.500	B: 900 €
Kamal Abdelkader Ismael	Judo	5625	1875	7.500	B: 900 €
Fernando Nicasio Ruiz	Natación	5625	1875	7.500	B: 900 €
Miguel González García	Pádel	5625	1875	7.500	B: 900 €
José Manuel Puerto Mariscal	Judo	5625	1250	6.875	B: 900 €

Conrado Capilla García	Pádel	5625	1250	6.875	B: 900 €
Pablo Mizzi Ramirez	Tiro O.	5625	1250	6.875	B: 900 €
Farok Mohamed Abdeslam	Judo	5625	625	6.250	B: 900 €
Nuria Sáenz Carilla	Natación	3750	1875	5.625	B: 900 €
Cynthia Chocrón Benbuman	Pádel	1875	2500	4.375	B: 900 €
<hr/>					
Ismael Amar Mohamed	Tiro Olímpico	5625	625	6.250	*
Antonio Castillo Valverde	Pádel	1875	2500	4.375	-
Cristina Sintes García	Pádel	1875	2500	4.375	-
Sergio Sintes García	Pádel	1875	2500	4.375	-
Gracia Romaguera García	Pádel	1875	2500	4.375	-
Mª Nazaret Bueno Rorar	Natación	1875	1875	3.750	-
Juan Carlos Vereda Ruiz	Natación	1875	1875	3.750	-
Carlos Casermeiro Moreno	Natación	1875	1875	3.750	-
José Jesús Sánchez Fernández	Pádel	1875	1875	3.750	-
Mónica León Savedra	Pádel	1875	1875	3.750	-
Carolina Cano Ridríguez	Pádel	1875	1875	3.750	-
Osvaldo Estébanez Jiménez	Pádel	1875	1875	3.750	-
Armando Moya Sos	Pádel	1875	1875	3.750	-

Daniel J. Benaroch Morilla	Pádel	1875	1875	3.750	-
Carlos Pérez García	Pádel	1875	1250	3.125	-
Alba González García	Pádel	1875	1250	3.125	-
Javier Mizzi Rama	Tenis	937,5	1875	2.812	-

* No obtienen beca en base al artículo 8, apartado 7, párrafo 6, de la convocatoria de becas de promoción deportiva, al excederse el cupo máximo de 30% de las becas por modalidad deportiva.

En los casos en los que se produce un empate entre dos o más deportistas, éste se resuelve aplicando los criterios establecidos en la presente Convocatoria (art. 8, apartado 7, párrafo 5).

RELACIÓN DE EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Noemí Rodríguez Aguilera	No haber obtenido los requisitos académicos mínimos
Cristina Muñoz Cuadrado	No haber obtenido los requisitos académicos mínimos
Javier Roldán Orta	No haber obtenido los requisitos académicos mínimos
Noemí Rodríguez Aguilera	No haber obtenido los requisitos académicos mínimos
Antonio Cerdán Morala	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos
Pablo Reguero Capilla	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos
Daniel Nieto Alonso	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos
José L. Carrión Collado	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos
Lourdes Epelde Epelde	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos
Armando Fernández Luque	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos
Antonio González Guzmán	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos
Álvaro Martínez García	No haber obtenido los requisitos deportivos mínimos

Se remite la presente Propuesta de Resolución Provisional, en aplicación de las Bases de la Convocatoria publicada en el BOME de 09 de abril de 2010, nº 4702, pudiendo los interesados presentar alegaciones a la presente propuesta en el plazo de diez días, a partir del siguiente de su publicación.

Melilla, 22 de junio de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1790.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. HOSAIN MOHAMED ABDELKADER, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE SCHERLOCK, MARISCAL, 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1305 de fecha 27 de mayo de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN
CALLE SCHERLOCK, MARISCAL, 8**

Visto el expediente de referencia, 000157/2009-P de solicitud de licencia de obras para EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL, CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, situado en CALLE SCHERLOCK, MARISCAL, 8, y promovido por D. HOSAIN MOHAMED ABDELKADER con DNI 45269263-L, con arreglo al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. JAVIER HERRERA DE LA ROSA, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que :"la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto de ejecución, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000067/2010 a D. HOSAIN MOHAMED

ABDELKADER con DNI 45269263-L para ejecutar las obras consistentes en EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL, CON DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE situadas en CALLE SCHERLOCK, MARISCAL, 8 de esta localidad. Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 158.613,73 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos - como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Séptimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el

Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 0,00 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99", art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el

correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 21 de junio de 2010.

El Secretario Técnico Accidental.

José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1791.- Expediente Administrativo: Procedimiento ordinario 0000010/2010.

Interesado: JULIO BASSETS RUTLLANT.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 0000010/2010, en el desarrollo del cual ha recaido Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 11 de junio de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante este Juzgado y por JULIO BASSETS RUTLLANT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, conforme a lo dispuesto en el número y del artículo 48 L.J.C.A, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley, en plazo de veinte días."

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

En Melilla, a dos de junio de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Lo que se publica para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 22 de junio de 2010.

El Secretario Técnico Acctal.

Jose Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1792.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 14/2010, INSTADO POR D. CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de Melilla en providencia de fecha 14 de junio de 2010, dictada en Procedimiento Ordinario n° 14/2010, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, ORDEN N° 236 de fecha 20-05-10, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA., que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan comparecer ante este órgano judicial en el

plazo de nueve días, incorporándose tales notificaciones al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 24 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

PUERTO DE MELILLA

1793.-ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES.

Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº Fecha de actos	Expedientado	Acuerdo de:	
014/2010	TALHER S.A. A 08602815	Incoación/Propuesta de Resolución	09/02/10

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
015/2008	Laaraj Houriya TR X5535044W	Incoación/Propuesta de Resolución	09/02/10

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
016/2010	Sori Abdelkader TR X4532329H	Incoación/Propuesta de Resolución	09/02/10

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
019/2008	Alberto Manuel Gómez Escalante DNI 24.247.034	Incoación/Propuesta de Resolución	09/02/10

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
029/2010	Houria Taib Bentaleb DNI 45.316.329	Incoación/Propuesta de Resolución	03/03/10

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
031/2010	Rachid Sakkali	Incoación/Propuesta	03/03/10

TR X3134787W	de Resolución		
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
032/2010	Mª Rosario González Casanova DNI 03.318.356	Incoación/Propuesta de Resolución	03/03/10
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
035/2010	Jorge Montes Ogaban DNI 24.226.547	Incoación/Propuesta de Resolución	03/03/10
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
036/2010	Said Mansour Mohamed DNI X5786458A	Incoación/Propuesta de Resolución	03/03/10
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
039/2010	Sergio Aguado Rodríguez DNI 12.393.378	Incoación/Propuesta de Resolución	03/03/10
Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
042/2010	Antonio Checa Soto DNI 26.217.267	Incoación/Propuesta de Resolución	03/03/10

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedural en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 Y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 21 de junio de 2010.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

EDF. V CENTENARIO DE LA CIUDAD DE MELILLA

1794.- Resolución de la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla por la que se anuncia convocatoria por procedimiento abierto para contratar el servicio de Mantenimiento Integral del Edificio V Centenario (Plaza del Mar s/n), el centro de transformación y grupo electrógeno del mismo (Explanada de San Lorenzo s/n) de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento abierto 1/2010.

1. Entidad adjudicadora.

Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de Mantenimiento Integral del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla, centro de transformación y grupo electrógeno del mismo.

c) Lugar de ejecución: Plaza del Mar s/n y Explanada de San Lorenzo s/n de la Ciudad de Melilla

d) Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de 03 de noviembre de 2010 a 02 de noviembre de 2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto anual base de licitación. Importe total (euros). DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (269.230,77 €); IPSI 4% DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE Y TRES CENTIMOS (10.769,23 €); importe total de: DOSCIENTOS OCIENTAMIL EUROS ANUALES (280.000,€), IPSI incluído.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla.

b) Domicilio: Edf. V Centenario de la Ciudad de Melilla, Torre Sur, planta 3.^a Plaza del Mar s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla 52003.

d) Telefono: 952685962; 952695944

e) Telefax: 952685962.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el día 02 septiembre de 2010.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Según lo previsto en el pliego de condiciones particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo previsto en el pliego de condiciones particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 02 de septiembre de 2010.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro de la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

2. Domicilio: Edf. V Centenario de la Ciudad de Melilla, Torre Sur, planta 3.^a Plaza del Mar s/n.

3. Localidad y código postal: Melilla 52003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Las señaladas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la T.G.S.S en Melilla

b) Domicilio: Edf V Centenario de la Ciudad de Melilla, Torre Sur, planta 8.^a Plaza del Mar s/n.

c) Localidad: Melilla.

d) Fecha: 23 de septiembre de 2010.

e) Hora: 12:00 horas.

9. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

Melilla, 21 de junio de 2010.

Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio V Centenario de la Ciudad de Melilla, Jorge Ramírez López.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 285/2010

1795.- Con fecha 11/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 31/05/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. ABDESELAM MOHAMED YUSEF, con NIF.: 45302753K y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación

del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba el día 26/05/10 a las 1600 horas en la zona de los Pinares de Rostrogordo en posesión de una navaja de 16 centímetros de hoja, sin necesidad ni justificación alguna para llevar tal arma, según criterio de los funcionarios actuantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el según el artículo 26.g) y 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 0 a 300,51 €.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.^a M.DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.^º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.^º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIEN EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N^º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 135/2010

1796.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. EL HOUSSEIN MAZZOUI, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 1242 de fecha 13/02/2010, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE nº 299, de 12 de diciembre).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 18/03/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº X3093304B, con domicilio en C/. VILLAMIL, BLOQUE 10, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE nº 299, de 12 de diciembre). y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, con carácter potestativo, cabe de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución o directamente en el plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 157/2010

1797.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIÓNADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. HASSAN EL ABOUI, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 1942 de fecha 08/03/2010, denuncia al reseñado por infracción del 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE nº 299, de 12 de diciembre).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 25/03/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº X3800835Q, con domicilio en C/. CARRETERA CABRERIZAS Nº 10-IZQ., y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgá-

nica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE nº 299, de 12 de diciembre) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, con carácter potestativo, cabe de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución o directamente en el plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", con-

servando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 265/2010

1798.- Con fecha 03/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 27/04/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR, con NIF.: 45296467Z y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba el día 23/04/10 a las 16.50 horas en el Puesto Fronterizo de Beni Enzar, cuando los agenates actuantes informaban a una señora que pretendía acceder a Melilla con su hija, careciendo de documentación, el denunciado dirige a los actuantes de forma chulesca, y dice que la señora y su hija van a pasar a Melilla porque a mi me da la gana y vosotros no sois nadie para prohibírselo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el

artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.^º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.^º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 100 € (CIEN EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cual-

quier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 267/2010

1799.- Con fecha 04/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 26/05/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. YAMEL MOHAMED MOHAMED, con NIF.: 45274075R y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 23/05/2010 a las 21:00 horas, en la Frontera de Beni-Enzar de esta Ciudad, el arriba reseñado junto con otras tres personas, llegaron al puesto fronterizo a bordo de un vehículo Volkswagen Golf matrícula 9356 DGZ y al solicitarles la documentación personal manifestaron, dando fuertes voces, que "ellos eran españoles y que no tenían que enseñar la documentación a nadie, así como que tenían prisa y que iban a pasar quisieran o no. Que en todo momento tanto el reseñado como el resto de ocupantes desobedecieron las instrucciones de los agentes actuantes, interrumpiendo el tránsito nor-

mal de vehículos durante unos minutos, por lo que se les hizo saber que serían denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el artº 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el artº 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.^o 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n^o 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 120 € (CIENTO VEINTE EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 269/2010

1800.- Con fecha 04/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 26/05/2010, formulada por la Jefatura Superior de Policía, contra D. FARIDAMOHAND AHMIDA, con NIF.: 45278497F y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 23/05/2010 a las 21:00 horas, en la Frontera de Beni-Enzar de esta Ciudad, la arriba reseñada junto con otras tres personas, llegaron al puesto fronterizo a bordo de un vehículo Volkswagen Golf matrícula 9356 DGZ y al solicitarles la documentación personal manifestaron, dando fuertes voces, que "ellos eran españoles y que no tenían que enseñar la documentación a nadie, así como que tenían prisa y que iban a pasar quisieran o no". Que en todo momento tanto la reseñada como el resto de ocupantes desobedecieron las instrucciones de los agentes actuantes, interrumpiendo el tránsito normal de vehículos durante unos minutos, por lo que se les hizo saber que serían denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con I el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.^o 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuánto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 120 € (CIENTO VEINTE EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHА CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 260/2010

1801.- Con fecha 02/06/2010 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 21/05/2010, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. YOSEF AL-LAL MOHATAR, con NIF.: 45279033Z y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 21/05/2010 a las 00:15 horas, en la Avenida Europa de esta Ciudad, los Agentes denunciantes, mientras se encontraban realizando un punto de verificación proceden a la identificación del arriba reseñado, el cual, al solicitarle la documentación personal se niega en primera instancia, comportándose de manera chulesca y despotista hacia la patrulla, teniendo que reiterarle varias veces que deponga su actitud y proceda a facilitar su identificación, a lo que accede finalmente profiriendo frases tales como "PEDIRLE LA DOCUMENTACIÓN A LOS MOROS DE NADOR, QUE ESTOY HASTA LOS COJONES DE LOS PICOLOS".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), sancionable conforme al art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común,

de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivadear.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1802.-Número acta, I522010000002733, F. Resol., 25/05/2010, Nombre sujeto responsable, Abdelgani Said Maanan, NIF/DNI/NIE, 45.287.950F, Domicilio, Juan Guerrero Zamora, 4 Bajo A, Municipio, Melilla, Resolución, 2.046 €, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522010000002834, F. Resol., 25/05/2010, Nombre sujeto responsable, Edificaciones Africanas Melilla, S.L., NIF/DNI/NIE, B 52014073, Domicilio, C/. General O'Donnell, 23, Municipio, Melilla, Resolución, 2.046 €, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo

Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1803. Número acta, I522010000010211, F. acta, 04/06/10, Nombre sujeto responsable, Cabrera Travel, S.L., NIF/NIE/CIF, B52014768, Domicilio, C./Huerta Cabo, 13, Importe, 6.051,29 €, Materia, Empleo y Extranjeros.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 149.6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7/1/2005).

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (Art. 149.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAPy del PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1804.- Número acta, I52201000008288, F. acta, 13/05/2010, Nombre sujeto responsable, De Andres Melilla, S.L., NIF/NIE/CIF, B52001153, Domicilio, C/Teniente Aguilar de Mera, 1-2ª Puertas 5 52002-Melilla, Importe, 7.076,16€, Materia, Seguridad Social.

Número acta, I522010000010312, F. acta, 04/06/2010, Nombre sujeto responsable, Hafi Mohamed Tahar, NIF/NIE/CIF, 45299335F, Domicilio, C/. Carolinas, 4 - 52003 Melilla, Importe, 6.251,00€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 2

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de

cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1805.- Número acta, I522010000008995, F. acta, 13/05/2010, Nombre sujeto responsable, Mohamed Massiouh Ikar, NIF/NIE/CIF, 45321721Z, Domicilio, C/. Enrique Nieto, 9 Piso 3 Pta. B-Melilla, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad

Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1806. Número acta, I522010000009908, F. acta, 26/05/2010, Nombre sujeto responsable, Mohamed Abdeselam Abdelkader S.L., NIF/NIE/CIF, B52006049, Domicilio, C./Coral Edif. Geminis, 2, Piso 1, Puerta Izq., Importe, 6.026,61 €, Materia, Empleo y Extranjeros.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que

podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 149.6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7/1/2005).

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (Art. 149.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

1807.- Número acta, I522010000010514, F. acta, 10/06/2010, Nombre sujeto responsable, Grupo Aouraghe C.B., NIF/NIE/CIF, E52015799, Domicilio, C/. Capitán Guiroche 17 Melilla, Importe, 60,00€, Materia, Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesa-

dos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1808.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que

contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 43/1005648400, Trabajador, D. Mustapha El Ghani, Baja Autónomo, 30/06/2010, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1809.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF, 281018341605, Trabajador, D. Luís Susana Sanz, Baja Oficio, 31/10/2009, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.^a Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

E D I C T O

1810.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

TRÁMITE DE AUDIENCIA 11/06/2010

INTERESADO: MOHAMED AHMED AL-LAL

DOMICILIO: CL. HUERTA CABO N° 7

ASUNTO: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad Solidaria Administradores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1811.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 18 de junio de 2010.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF.	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO		
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 451091601765	0611 RAIS --- ABDELHAK		REQUERIMIENTO DE BIENES	
46 06 10 00159849	CL JUAN DE GARAY 2	52003 MELILLA	46 06 218 10 022756091	46 06

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000023

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
46 06	CL ERNESTO ANASTASIO 58	46011 VALENCIA	096 3240900	096 3673076

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

1812.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 21 junio de 2010.

El Director Provincial. - P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	52000623775 INFANTE CONSTRUCCION Y R CL CTE. GARCIA MORA 52005 MELILLA	04 52 2008 000023690 1008 1008	751,20	
0111 10	52100953430 MAEKEL BUSINESS, S.L. CL TENIENTE MONTES T 52003 MELILLA	03 52 2010 010073252 1109 1109	344,69	
0111 10	52101022138 DELICATUM RECURSOS HUMA CR DE YASIMEN	52005 MELILLA	03 52 2010 010076585 1109 1109	3.276,36

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	041021814504 EN NAHAL --- AHMED	CL ALFERESES DIAZ OT 52002 MELILLA	03 52 2010 010084164 1209 1209	317,65
0521 07	041027121313 JAYHI --- MOHAMED	CL ALFEREZ DIAZ DE O 52002 MELILLA	03 52 2010 010084366 1209 1209	299,02
0521 07	431005648400 EL GHANI --- MUSTAPHA	CL TENIENTE MONTES T 52003 MELILLA	03 52 2010 010088107 1209 1209	299,02
0521 07	520003239266 BERNAL SAAVEDRA JOSE ANT PZ ONESIMO REDONDO 1	52005 MELILLA	03 52 2010 010088612 1209 1209	299,02
0521 07	520005027403 CAVILLA LOPEZ JUAN ANTON CT YASINE	52005 MELILLA	03 52 2010 010092652 1209 1209	299,02
0521 07	520005242217 REYES ORTEGA JUAN L	CL CASTILLA 15 52006 MELILLA	03 52 2010 010093258 1209 1209	302,00
0521 07	521001019732 GAMEZ GONZALEZ JAVIER	AV DE LA JUVENTUD 9 52005 MELILLA	03 52 2010 010100231 1209 1209	332,52
0521 07	521003122410 KAOUAY --- RACHIDA	CL ARROYO MARIA CRIS 52003 MELILLA	03 52 2010 010104271 1209 1209	299,02

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

E D I C T O

1813.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

TRÁMITE DE AUDIENCIA 11/06/2010

INTERESADO: LAHBIB EL KHAOUYANI
AAROUROU.

DOMICILIO: CL./. JARDÍN VALENCIANO, N.^º 7

ASUNTO: Trámite de Audiencia previo a Derivación de Responsabilidad Solidaria Administradores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

1814.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

INTERESADO: D. JUAN MIGUEL CASIMIRO
MORALES

DOMICILIO: C/ ALTOS DE LA VIA N.^º 4 BAJO
F

ASUNTO: Resolución Recurso de Alzada de fecha 03 de junio de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1815.- D.^a MARÍA PILAR TORRENTE PENA,
Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la
Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar a D. TMOUHAMMADIEN ---MOHAMEDI, resolución de fecha 01 de junio de 2010 recaída en el expediente de aplazamiento nº 62 52 08 00003431.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8^a -MELILLA.- TEL.: 952695810.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 18 de junio de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva.

María Pilar Torrente Pena.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1816.- D.^a MARÍA PILAR TORRENTE PENA,
Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la
Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD" del Ayuntamiento de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en

la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar -Edf. V Centenario Torre Sur -Planta 8^a - MELILLA.- TEL.: 952695810

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 18 de junio de 2010.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a Pilar Torrente Pena.

RELACIÓN

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR	REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	
52 01 06 00080103	045356566Z	EL KHAOUYANI AAROUROU LAHBIB	52 01 303 10 000314648	DIL.EMB.VEHICULOS
10 52100751649	0111	C/ MARQUES DE MONTEMAR E.CARABO II, 8 3	52006.- MELILLA	
52 01 06 00080103	045356566Z	EL KHAOUYANI AAROUROU LAHBIB	52 01 303 10 000314648	DIL.EMB.B.INMUEBLES
10 52100751649	0111	C/ MARQUES DE MONTEMAR E.CARABO II, 8 3	52006.- MELILLA	
52 01 09 00075437	0521	GJIL RAMDANI MALIKA	52 01 303 10 000315456	DIL.EMB.DER.ECON.
07 521002092186	045317614R	CT FARHANA, 56	52005 - MELILLA	

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.^o3

JUICIO DE FALTAS 230/2010

EDICTO

1817.-D.^a ENCARNACIÓN OJEDA SALMERÓN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.^o 230/2010, se ha acordado dictar sentencia en el que su fallo dice:

Visto por D. Fernando Germán Portillo Rodrigo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de los de esta ciudad los autos correspondiente al juicio de faltas n.^o 230/10 seguidos por una presunta falta de lesiones.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A HAKIM BELKAIDI de la comisión de la falta de lesiones que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a HAKIM BELKAIDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 17 de junio de 2010.

La Secretaria. Encarnación Ojeda Salmerón.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1818.-D.^a MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 20/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a ISABEL MARÍA SEQUERA GARCÍA contra la empresa BINGO NORAY S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha 14/05/2010 del siguiente tenor literal:

AUTO

En la Ciudad de Melilla, a catorce de mayo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de noviembre de 2009 fué dictada sentencia en los autos n.^o 231/2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que, estimando la demanda formulada por D.^a ISABEL MARÍA SEQUERA GARCÍA contra BINGO NORAY, S.L., debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1. - Declarar improcedente el despido de D.^a ISABEL MARÍA SEQUERA GARCÍA operado con fecha 30 de abril de 2009.

2.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a que, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir a la trabajadora o abonarle una indemnización de CUATROCIENTOS OCIENTA Y DOS euros con OCIENTA Y DOS céntimos (482,82 €).

3.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a pagar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde el día 30 de abril de 2009, hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 40,23 euros/día".

SEGUNDO.- Por la representación procesal de la parte actora se solicita la ejecución de dicha sentencia y, convocadas las partes, ha tenido lugar la comparecencia prevenida en la Ley, con asistencia de la parte ejecutante, asistida por la Letrada Sra. Criado de la Poza, no compareciendo la parte ejecutada.

En dicha comparecencia la parte actora se ratificó en sus pretensiones, solicitando como prueba la documental obrante en los autos y el interrogatorio de la parte ejecutada, que no pudo llevarse a cabo por su incomparecencia, instándose de contrario que sea tenido por confeso.

Con ello se dió por concluída la comparecencia, quedando el incidente pendiente de resolución.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO. - La trabajadora ejecutante no ha sido readmitida ni indemnizada por el empresario ejecutado, BINGO NORAY, S.L., a quien le fue notificada la sentencia firme de despido que es objeto de esta ejecución, en fecha 3 de diciembre de 2009.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La sentencia cuya ejecución origina este incidente declara improcedente el despido de la actora por parte de la empresa ejecutada, declaración que, a tenor de lo dispuesto por el art. 279 de la LPL., hace que deba declararse extinguida la relación laboral con fecha de hoy; acordarse que se abone al trabajador la indemnización a la que se refiere el apartado uno del artículo 110 de la LPL, es decir, la prevista en el art. 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, por el tiempo transcurrido entre la fecha del despido y la de esta resolución; y condenarse al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de notificación de este Auto.

SEGUNDO.- Portanto, ha de ser indemnizada la trabajadora por los días transcurridos entre el 3 de diciembre de 2009 y el 14 de mayo de 2010 (162 días x 45 días/365 = 19 días), a razón de 40,23 euros por día, lo que hace un total de 764,37 euros de indemnización, que debe sumarse a la establecida por la sentencia.

Y en cuanto a los salarios de tramitación, deben indemnizarse los devengados desde el día 3 de diciembre de 2009 hasta la fecha de notificación de esta resolución, a razón de 40,23 euros por día.

TERCERO. - Conforme a lo establecido por los arts. 398 y siguientes de la LECivil., las costas de este incidente deben ser impuestas a la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando el incidente de ejecución promovido por D.^a ISABEL MARÍA SEQUERA GARCÍA, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

2.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a que abone a D.^a ISABEL MARÍA SEQUERA GARCÍA en concepto de indemnización, además de la cantidad establecida en la sentencia, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO euros con TREINTA Y SIETE céntimos (764,37 €).

3.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a abonar a D.^a ISABEL MARÍA SEQUERA GARCÍA los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, el 3 de diciembre de 2009 hasta la fecha de notificación de este Auto, de acuerdo con el salario/día establecido en aquella de 40,23 €/día.

4.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. al pago de las costas de este incidente.

Notifíquese este Auto a las partes con las indicaciones que establece el art. 248.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda y firma, el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BINGO NORAY S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 22 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1819.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 18/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a ROSALÍA MUÑOZ LÓPEZ contra la empresa BINGO NORAY S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha 18/05/2010 del siguiente tenor literal:

AUTO

En la Ciudad de Melilla, a dieciocho de mayo de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 26 de noviembre de 2009 fué dictada sentencia en los autos n.^o 223/2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "Que, estimando la demanda formulada por D.^a ROSALÍA MUÑOZ LÓPEZ contra BINGO NORAY, S.L., debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1. - Declarar improcedente el despido de D.^a ROSALÍA MUÑOZ LÓPEZ operado con fecha 30 de abril de 2009.

2.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a que, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir a la trabajadora o abonarle una indemnización de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros con DOS céntimos (544,02 €).

3.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a pagar a la trabajadora los salarios dejados de percibir desde el día 30 de abril de 2009, hasta la fecha de notificación de esta sentencia, a razón de 41,23 euros/día".

SEGUNDO.- Por la representación procesal de la parte actora se solicita la ejecución de dicha sentencia y, convocadas las partes, ha tenido lugar la comparecencia prevenida en la Ley, con asistencia de la parte ejecutante, asistida por la Letrada Sra. Criado de la Poza, no compareciendo la parte ejecutada.

En dicha comparecencia la parte actora se ratificó en sus pretensiones, solicitando como prueba la documental obrante en los autos y el

interrogatorio de la parte ejecutada, que no pudo llevarse a cabo por su incomparecencia, instándose de contrario que sea tenido por confeso.

Con ello se dió por concluída la comparecencia, quedando el incidente pendiente de resolución.

HECHOS PROBADOS

ÚNICO. - La trabajadora ejecutante no ha sido readmitida ni indemnizada por el empresario ejecutado, BINGO NORAY, S.L., a quien le fue notificada la sentencia firme de despido que es objeto de esta ejecución, en fecha 3 de diciembre de 2009.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La sentencia cuya ejecución origina este incidente declara improcedente el despido de la actora por parte de la empresa ejecutada, declaración que, a tenor de lo dispuesto por el art. 279 de la LPL., hace que deba declararse extinguida la relación laboral con fecha de hoy; acordarse que se abone al trabajador la indemnización a la que se refiere el apartado uno del artículo 110 de la LPL, es decir, la prevista en el art. 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, por el tiempo transcurrido entre la fecha del despido y la de esta resolución; y condenarse al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de notificación de este Auto.

SEGUNDO.- Por tanto, ha de ser indemnizada la trabajadora por los días transcurridos entre el 3 de diciembre de 2009 y el 18 de mayo de 2010 (166 días x 45 días/365 = 20 días), a razón de 41,32 euros por día, lo que hace un total de 826,40 euros de indemnización, que debe sumarse a la establecida por la sentencia.

Y en cuanto a los salarios de tramitación, deben indemnizarse los devengados desde el día 3 de diciembre de 2009 hasta la fecha de notificación de esta resolución, a razón de 41,32 euros por día.

TERCERO. - Conforme a lo establecido por los arts. 398 y siguientes de la LECivil., las costas de este incidente deben ser impuestas a la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando el incidente de ejecución promovido por D.^a ROSALÍA MUÑOZ LÓPEZ, debo realizar los pronunciamientos siguientes:

1.- Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

2.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a que abone a D.^a ROSALÍA MUÑOZ LÓPEZ en concepto de indemnización, además de la cantidad establecida en la sentencia, la suma de OCHOCIENTOS VEINTISEIS euros con CUARENTA céntimos (826,40 €).

3.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. a abonar a D.^a ROSALÍA MUÑOZ LÓPEZ los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia, el 3 de diciembre de 2009 hasta la fecha de notificación de este Auto, de acuerdo con el salario/día establecido en aquella de 41,32 €/día.

4.- Condenar a BINGO NORAY, S.L. al pago de las costas de este incidente.

Notifíquese este Auto a las partes con las indicaciones que establece el art. 248.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda y firma, el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Melilla. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BINGO NORAY S.L., en ignorando paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 22 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1820.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 494/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a VERÓNICA PÉREZ GÓMEZ contra la empresa BINGO NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NORAY PUERTO DE MELILLA S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 16 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1821.-D.^a MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 219/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. NOURDIN HAMOUTI contra la empresa FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA, ABDELUALI DRIS MOHAMED, OBRA CIVIL WFC.B., sobre SANCIONES, se ha dictado Providencia con fecha diecisiete de junio del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. MARIO ALONSO ALONSO

En Melilla a 17 de junio de 2010.

Dada cuenta, visto el estado del presente procedimiento se señala vista para el próximo día 20/07/2010, a las 10:00.

Notifíquese esta resolución y hágase saber a las partes que al tiempo de interponer el recurso procedente deberán acreditar haber constituido un depósito de 25 euros. En caso de transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse

justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ABDELUALI DRIS MOHAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 18 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1822.-D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 521/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. HAFIDA OUAHJOUJOU, contra la empresa BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA. - En MELILLA, a dieciseis de junio de dos mil diez.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla a 16 de junio de 2010.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 16 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1823.-D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 511/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. JOSÉ TORRUBIA RAMÓN, contra la empresa BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA. - En MELILLA, a dieciseis de junio de dos mil diez.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que por ninguna de las partes se ha anunciado Recurso de Suplicación frente a la sentencia dictada en los presentes autos, habiendo transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde que se notificó a las partes.

Paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D. MARIO ALONSO ALONSO

En Melilla a 16 de junio de 2010.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BINGO NORAY PUERTO MELILLA S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 16 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1824.- D.^a MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social n.^o 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 291/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. NOUREDDINE BELHAJ contra la empresa OBRA CIVIL C.B., FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA , ABDELUALI DRIS MOHAMED, sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

JUZGADO DE LO SOCIAL N.^o 1 MELILLA

PROCED. N.^o 291/09 DESPIDO

S E N T E N C I A

En la Ciudad de Melilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diez.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 291/09, han sido promovidos a instancia de D. NOUREDINNE BELHAJ contra OBRA CIVIL, C.B., D. ABDELUALI DRIS MOHAMED Y D. FRANCISCO MIGUEL CORDOBA FERNÁNDEZ CARMONA, sobre despido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. NOUREDINNE BELHAJ contra OBRA CIVIL, C.B., D. ABDELUALI DRIS MOHAMED Y D. FRANCISCO MIGUEL CORDOBA FERNÁNDEZ CARMONA, en la misma, tras alegar los hechos que estimo pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocarlos fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, solicita se dicte sentencia en la que "se considere por este Juzgado improcedente el despido causado por la empresa, procediéndose por parte de esta a mi readmisión o al pago de la indemnización correspondiente, y al pago de los salarios de tramitación correspondientes, con los demás pronunciamientos a que en Derecho haya lugar...".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia del demandante, representado por el Graduado Social Sr. Aparicio Montilla; y de los demandados, representados por el Letrado Sr. Barón Matarín.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda, tras lo cual los demandados efectuaron sus alegaciones, realizando las suyas a continuación la parte demandante.

Acordado el recibimiento del pleito a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas que fueron documentales, interrogatorio de los demandados y testifical, con el resultado que consta en el acta del juicio.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, las partes elevaron a definitivas sus alegaciones.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, quedando el pleito concluso para sentencia.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El demandante ha venido prestando servicios para la empresa demandada OBRA CIVIL, C.B., en virtud de contrato de obra o servicio determinado consistente en la realización de obras en el aeropuerto de esta Ciudad, desde el 2 de marzo de 2009, con la categoría profesional de peón albañil y percibiendo una remuneración mensual de 1.115,18 euros, incluída prorrata de pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de junio de 2009 la empresa dio de baja al trabajador en la Seguridad Social.

TERCERO.- Las obras que la demandada se hallaba realizando en el aeropuerto de esta Ciudad, concluyeron en día no determinado del mes de junio de 2009.

CUARTO.- El día 23 de junio de 2009, la demandada envió un telegrama al trabajador, cuyo contenido se desconoce, a dirección en la que resultó desconocido.

QUINTO.- El demandante se hallaba cumpliendo una sanción de suspensión de empleo y sueldo de 45 días que inició el día 13 de mayo de 2009 y debía finalizar el día 26 de junio siguiente.

SEXTO.- El demandante formuló conciliación previa el día 29 de junio de 2009, celebrándose el acto "sin avencencia" el día 13 de julio de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos anteriores se declaran probados en virtud de una valoración de las pruebas documentales y testifical practicadas, conforme a las previsiones del art. 97.2 de la LPL.

SEGUNDO.- Nos encontramos ante una situación fáctica caracterizada por la finalización de la obra en base a la duración de la cual se había estipulado el contrato de trabajo durante el periodo temporal en que el trabajador se halla cumpliendo una sanción de suspensión de empleo y sueldo. No nos encontramos, por tanto ante un despido, sino ante la expiración del tiempo convenido o

realización de la obra o servicio objeto del contrato, al que se acogieron las partes, esto es, la modalidad temporal para obra o servicios determinado que regula el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y la decisión de cese del trabajador viene fundada en esa terminación de la obra que justificó dicha contratación. Y el no cumplimiento de los requisitos de abono de la indemnización pactada o de preaviso no puede erigirse en causa mutante de la naturaleza de la extinción contractual operada, transformándola en despido improcedente, sino, en su caso, en causa del ejercicio de las oportunas acciones tendentes al debido resarcimiento económico del trabajador por la finalización del contrato temporal pactado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que, desestimando la demanda formulada por D. NOUREDINNE BELHAJ contra OBRA CIVIL, C.B., D., ABDELUALI DRIS MOHAMED Y D. FRANCIS-COMIGUEL CORDOBA FERNANDEZ CARMONA, debo absolver y absuelvo de la referida demanda a los demandados expresados.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así por esta mis sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a OBRA CIVIL C.B., ABDELUALI DRIS MOHAMED en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 15 de junio de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.^a Angeles Pineda Guerrero.

